



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

11 DE FEBRERO DE 2015

Suplemento  
7558

No.- 3428



**INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA,  
LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA.**

**CUARTO TRIMESTRE 2014**

**MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.**

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública  
Cuarto Trimestre 2014

Municipio de Centla, Tabasco

Total: 107

CLAVE DEL PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO		PROGRAMA	CICLO DE RECUR SO	AVANCE FINANCIERO								UNIDAD	POB	AVAN ANUAL	AVANC ACUM		
		NUMER O DE PROY	LOCALIDAD			PRESUP	MODIFIC	RECAUDADO	COMPRON	DEVENG	EJERC	PAGAD	%					REINT	
		FONDO CONVENIO	SO			MINISTRADO	MINISTRADO	MINISTRADO	MINISTRADO	MINISTRADO	MINISTRADO	MINISTRADO	MINISTRADO					MINISTRADO	
TAB00140300389513	MANTENIMIENTO A LA RED DE ENERGIA ELECTRICA COL. GARCIA	OP0141	GARCIA	R117 CONTINGENCIAS ECONOMICAS	2014	\$500,000.00	\$480,653.99	\$480,653.99	\$480,653.99	\$480,653.99	\$480,653.99	\$480,653.99	100.00	\$0	POSTE, LUMINARIA, METRO LINEAL	381	0.00		
TAB13140100297334	CONSTRUCCION DE TECHADO DE PLAZA CIVICA EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA CALOS A. MADRAZO CLAVE 27ETV0194F	OP0001	LA VICTORIA	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$579,315.17	\$560,891.76	\$560,891.76	\$560,891.76	\$560,891.76	\$560,891.76	\$560,891.76	100.00	\$0	TECHADO	105	100.00	100.00	
TAB13140200348334	ADQUISICION DE UNA PANTALLA LED DE 55" CON SISTEMA WIFI PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	AD0061	FRONTERA	1005 FORTAMUN	2014	\$28,880.00	\$19,321.34	\$19,321.34	\$19,321.34	\$19,321.34	\$19,321.34	\$19,321.34	100.00	\$0	PIEZA	0	100.00	100.00	
TAB13140200348358	ADQUISICION DE UNA PANTALLA LED DE 32" CON SISTEMA WIFI PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	AD0062	FRONTERA	1005 FORTAMUN	2014	\$9,880.00	\$9,290.44	\$9,290.44	\$9,290.44	\$9,290.44	\$9,290.44	\$9,290.44	100.00	\$0	PIEZA	0	100.00	100.00	
TAB13140200348816	PAVIMENTACION ASFALTICA DE LA CALLE NIÑOS HEROES TRAMO CALLE IGNACIO ALI ENDE CALLE JOSE MARIA PINO SUAREZ	OP0127	IGNACIO ZARAGOZA	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$695,813.24	\$694,377.23	\$694,377.23	\$694,377.23	\$694,377.23	\$694,377.23	\$694,377.23	100.00	\$0	METRO CUADRADO	21,069	100.00	100.00	
TAB14140100316944	AMPLIACION DE LA RED ELÉCTRICA COL. CAPARROSO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO	OP0039	COBERTURA MUNICIPAL	U128 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	2014	\$987,140.33	\$987,140.33	\$987,140.33	\$987,140.33	\$987,140.33	\$987,140.33	\$987,140.33	100.00	\$0			131	100.00	100.00
TAB14140200337092	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO RURAL EL PORVENIR	OP0028	EL PORVENIR	U056 FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES	2014	\$5,013,066.91	\$4,979,161.06	\$4,979,161.06	\$4,979,161.06	\$4,979,161.06	\$4,979,161.06	\$4,979,161.06	100.00	\$0	KILOMETRO	211	100.00	100.00	

Cuarto Trimestre 2014

Municipio de Cenilla, Tabasco

Total: 107

CLAVE DEL PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	NUMER O DE PROY	LOCALIDAD	PROGRAMA	CICLO DE RECUR SO	PRESUP	MODIFIC	RECAUDADO				% AVAN	UNIDAD DE MEDIO	AVAN ANUAL	AVANC ACUM
								RECAUDADO MINISTRADO	COMPROM	DEVENG	EJERC				
TAB141402003372 01	REMODELACION Y ADECUACION DEL NUEVO EDIFICIO DEL CENSI	OP0032	FRONTERA	FONDO CONVENIO U058 FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTUR A EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCAIONES TERRITORIALES	2014	\$999,000.00	\$998,494.40	\$998,494.40	\$998,494.40	\$998,494.40	\$998,494.40	100.00	REMODELACION	160	100.00
TAB141402003372 25	REMODELACION Y MANTENIMIENTO AL TECHADO PLAZA CIVICA ESC. GENERAL EMILIANO ZAPATA	OP0033	IGNACIO ZARAGOZA	FONDO CONVENIO U058 FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTUR A EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCAIONES TERRITORIALES	2014	\$74,925.00	\$72,087.94	\$72,087.94	\$72,087.94	\$72,087.94	\$72,087.94	100.00	TECHADO	320	100.00
TAB141402003372 40	CONSTRUCCION DE TECHADO PLAZA CIVICA ESC. PRIM. PCD. J. SANTAMARIA	OP0034	IGNACIO ZARAGOZA	FONDO CONVENIO U058 FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTUR A EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCAIONES TERRITORIALES	2014	\$599,400.00	\$593,427.85	\$593,427.85	\$593,427.85	\$593,427.85		100.00	TECHADO	320	100.00
TAB141402003372 50	CONSTRUCCION DE AULA ESC. PRIMARIA LIMBANO CORREA	OP0035	JALAPITA	FONDO CONVENIO U058 FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTUR A EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCAIONES TERRITORIALES	2014	\$299,700.00	\$294,398.16	\$294,398.16	\$294,398.16	\$294,398.16	\$294,398.16	100.00	AULA	40	100.00

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2014

Municipio de Centla, Tabasco

Total: 107

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO				AVANCE FINANCIERO														
CLAVE DEL PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	NUMER O DE PROY	LOCALIDAD	PROGRAMA	CICLO DE RECUR SO	PRESUP	MODIFIC	RECAUDADO	COMPROM	DEVENG	EJERC	PAGAD	%	UNIDAD	POB	AVAN ANUAL	AVANC ACUM	
				FONDO CONVENCIO				MINISTRADO					AVAN	DE MEDIO				
TAB14140200337268	AMPLIACIÓN DE BARRA PERIMETRAL DE ESC. PRIMARIA BENTO JUAREZ	OP0036	SIMÓN SARLAT	U058 FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTUR A EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES	2014	\$49,950.00	\$42,263.03	\$42,263.03	\$42,263.03	\$42,263.03	\$42,263.03		100.00	METRO LINEAL	240	100.00		
TAB14140200340291	CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE VIGILANCIA	OP0070	FRONTERA	U002 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL	2014	\$228,756.72	\$209,508.72	\$209,508.72	\$209,508.72	\$209,508.72	\$209,508.72	\$209,508.72	100.00	\$0	EDIFICIO	21,069	100.00	100.00
TAB14140200342928	REHABILITACIÓN DEL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA CD. DE FRONTERA	OP0027	FRONTERA	U091 FONDO DE CULTURA	2014	\$3,918,080.00	\$3,912,080.00	\$3,912,080.00	\$3,912,080.00	\$3,912,080.00	\$3,912,080.00	\$0.00	100.00	\$0	REHABILITACION	21,069	100.00	100.00
TAB14140200343207	CONSTRUCCION DE GRADAS EN EL CAMPO DE FUTBOL DE LA UNIDAD DEPORTIVA	OP0038	FRONTERA	U088 FONDO DE INFRAESTRUCTUR A DEPORTIVA	2014	\$979,020.00	\$956,245.06	\$956,245.06	\$956,245.06	\$956,245.06	\$956,245.06	\$956,245.06	100.00	\$0	GRADA	21,069	100.00	100.00
TAB14140200343268	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES TECHIANA CON SISTEMA DE CUBIERTA ECONOTECHO EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA	OP0037	FRONTERA	U088 FONDO DE INFRAESTRUCTUR A DEPORTIVA	2014	\$1,468,530.00	\$1,364,316.61	\$1,364,316.61	\$1,364,316.61	\$1,364,316.61	\$1,364,316.61	\$0.00	100.00	\$0	CANCHA	21,069	100.00	100.00
TAB14140300367989	ADQUISICION DE 8 (OCHO) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, 1 (UN) ESCANER Y 2 (DOS) IMPRESORAS LASERJET PARA LA COORDINACION DEL RAMO GENERAL 33 (PRODIMDF 2DIRECCIONPROY-	ADO090	FRONTERA	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$134,076.35	\$134,076.36	\$134,076.36	\$134,076.36	\$134,076.36	\$134,076.36	\$134,076.36	100.00	\$0	PIEZA	0	100.00	100.00
TAB14140300368246	ADQUISICION DE 1 (UNA) SILLA CON RESPALDO ALTO Y SOPORTE LUMBAR Y DESCANSABRAZOS, 3 (TRES) ESCRITORIOS DE ATENCION CIUDADANA DE TRABAJO CON PATAS METALICAS TIPO L, PARA COMPUTADORA, PARA LA COORDI	ADO091	FRONTERA	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$17,000.00	\$16,999.98	\$16,999.98	\$16,999.98	\$16,999.98	\$16,999.98	\$16,999.98	100.00	\$0	PIEZA	0	100.00	100.00

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2014

Municipio de Ceniza, Tabasco

Total: 107

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO										AVANCE FINANCIERO								
CLAVE DEL PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	NUMER O DE PROY	LOCALIDAD	PROGRAMA FONDO CONVENIO	CICLO DE RECUR SO	PRESUP	MODIFIC	RECAUDADO MINISTRADO	COMPROM	DEVENG	EJERC	PAGAD	% AVAN	REINT	UNIDAD DE MEDID	POB	AVAN ANUAL	AVANC ACUM
TAB141403003684 12	ADQUISICION DE 1 (UNA ) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES ( PROODMDF 2	AD0092	FRONTERA	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$210,000.94	\$210,000.94	\$210,000.94	\$210,000.94	\$210,000.94	\$210,000.94	\$210,000.94	100.00	\$0	PIEZA	0	100.00	100.00
TAB141403003765 10	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO Y PLAZA CIVICA EN LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL JOSE MARIA MORELOS Y PAVON CLAVE 27DPR12520	OP0013	BOCA DE CHILAPA	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$836,715.06	\$831,917.93	\$831,917.93	\$831,917.93	\$831,917.93	\$831,917.93	\$831,917.93	100.00		TECHADO	90	0.00	
TAB141403003765 60	CONSTRUCCION DE TECHADO Y PLAZA CIVICA EN LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL MIGUEL HDALGO Y COSTILLA CLAVE 27DPR1168Q	OP0014	CHICHICASTL E 2DA. SECCIÓN	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$791,568.51	\$757,828.74	\$757,828.74	\$757,828.74	\$757,828.74	\$757,828.74	\$757,828.74	100.00		TECHADO	69	0.00	
TAB141403003765 81	CONSTRUCCION DE TECHADO DE PLAZA CIVICA EN TELESECUNDARIA JUAN ESCUTIA CLAVE 27ETV0286W	OP0015	CHICHICASTL E 2DA. SECCIÓN	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$432,130.95	\$399,741.07	\$399,741.07	\$399,741.07	\$399,741.07	\$399,741.07	\$399,741.07	100.00		TECHADO	40	0.00	
TAB141403003765 92	CONSTRUCCION DE TECHADO PARA PLAZA CIVICA EN LA ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADRRO CLAVE 27DPR1824Y	OP0016	CHICOZAPOT E 2DA. SECCIÓN	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$432,130.95	\$531,988.34	\$531,988.34	\$531,988.34	\$531,988.34	\$531,988.34	\$531,988.34	100.00	\$0	TECHADO	65	0.00	100.00
TAB141403003765 06	CONSTRUCCION DE TECHADO DE PLAZA CIVICA EN LA ESCUELA PRIMARIA BILINGUE CARLOS A. MADRAZO CLAVE 27DPB0050K	OP0017	FRONTERITA	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$550,517.29	\$828,018.20	\$828,018.20	\$828,018.20	\$828,018.20	\$828,018.20	\$828,018.20	100.00	\$0	TECHADO	158	0.00	100.00
TAB141403003766 21	CONSTRUCCION DE TECHADO Y PLAZA CIVICA EN LA TELESECUNDARIA TIERRA Y LIBERTAD CLAVE 27ETV0233R	OP0018	FELIPE CARRILLO PUERTO (CENTRO)	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$859,061.48	\$853,543.79	\$853,543.79	\$853,543.79	\$853,543.79	\$853,543.79	\$853,543.79	100.00	\$0	TECHADO	104	0.00	100.00
TAB141403003766 38	CONSTRUCCION DE TECHADO PARA PLAZA CIVICA EN EL JARDIN DE NIÑOS CARLOS PELICER CAMARA, CLAVE 27DCC00994	OP0019	RIBERA ALTA DE CUAUHTEMOC	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$325,670.84	\$312,798.53	\$312,798.53	\$312,798.53	\$312,798.53	\$312,798.53	\$312,798.53	100.00	\$0	TECHADO	110	0.00	100.00

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2014

Municipio de Centla, Tabasco

Total: 107

CLAVE DEL PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	NUMER O DE PROY	LOCALIDAD	PROGRAMA FONDO CONVENIO	CICLO DE RECUR SO	PRESUP	MODIFIC	RECALCULADO RECALCULADO LIBSTRADO	AVANCE FINANCIERO				UNIDAD DE MEDIO	POB	AVAN. ANUAL	AVANC ACUM	
									COMPRON	DEVENG	EJERC	PAGAD					
TAB141403003766 46	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN EL PLANTEL JARDIN DE NIÑOS INDIGENA GABRIEL MISTRAL CLAVE 27DCC0029C	OP0020	GREGORIO MENEZ MAGAÑA	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$430,095.16	\$350,000.00	\$350,000.00	\$350,000.00	\$350,000.00	\$350,000.00	100.00	\$0	AULA	40	0.00	100.00
TAB141403003766 69	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA ROSENDO TARACENA PADRON CLAVE 27ETV0360N	OP0021	EL BELLOTE	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$435,268.40	\$391,509.95	\$391,509.95	\$391,509.95	\$391,509.95	\$391,509.95	100.00	\$0	AULA	30	0.00	100.00
TAB141403003766 82	CONSTRUCCION DE TRES AULAS DIDACTICAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL JOSEFINA TAPIA MORALES CLAVE 27EES0055Z	OP0022	FRONTERA	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$1,291,222.02	\$927,589.04	\$927,589.04	\$927,589.04	\$927,589.04	\$927,589.04	100.00		AULA	90	0.00	
TAB141403003767 37	CONSTRUCCION DE TECHADO Y RECONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA EN EL JARDIN DE NIÑOS VIRGINIA PEREZ GIL CLAVE 27EJN01980	OP0024	ESCOBAS (CHILAPA ESCOBA)	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$599,822.75	\$595,077.22	\$595,077.22	\$595,077.22	\$595,077.22	\$595,077.22	100.00	\$0	TECHADO	40	0.00	100.00
TAB141403003805 80	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	OP0025	EL CARMEN 2DA. SECCION	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$442,995.03	\$429,999.99	\$429,999.99	\$429,999.99	\$429,999.99	\$429,999.99	100.00	\$0	POSTE, LUMINARI A, METRO LINEAL	438	0.00	100.00
TAB141403003805 87	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	OP0045	FRANCISCO I. MADERO	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$888,194.21	\$872,120.00	\$872,120.00	\$872,120.00	\$872,120.00	\$872,120.00	100.00	\$0	POSTE, LUMINARI A, METRO LINEAL	2,055	0.00	100.00
TAB141403003805 97	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA (SECTOR MACULIS)	OP0048	FRONTERA	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$352,780.21	\$348,108.55	\$348,108.55	\$348,108.55	\$348,108.55	\$348,108.55	100.00	\$0	POSTE, LUMINARI A, METRO LINEAL	21,069	0.00	100.00
TAB141403003806 03	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA (CALLEJON S/N)	OP0049	FRONTERA	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$237,861.20	\$230,257.33	\$230,257.33	\$230,257.33	\$230,257.33	\$230,257.33	100.00	\$0	POSTE, LUMINARI A, METRO LINEAL	21,069	0.00	100.00

Cuarto Trimestre 2014

Municipio de Centla, tabasco

Total: 107

CLAVE DEL PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	NUMER		PROGRAMA	CICLO DE RECUR	PRESUP	MODIFIC	RECAUDADO				%	UNIDAD	AVAN. ANUAL	AVANC ACUM	
		O DE	LOCALIDAD					RECIBIDO	COMPROM	DEVENG	EJERC					PAGAD
		PROY		FONDO CONVENIO	SO			MINISTRADO				AVAN	DE MEDIO	POS		
TAB14140300380615	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES AMADO FRANCO, VENUSTIANO CARRANZA Y SANTA RUCHA.	OP0064	IGNACIO ALLENDE	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$2,149,938.25	\$2,143,427.72	\$2,143,427.72	\$2,143,427.72	\$2,143,427.72	\$2,143,427.72	100.00	\$0	METROS LINEALES	3,172	0.00 100.00
TAB14140300380702	CONSTRUCCION DE TECHADO DE PLAZA CIVICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO. 40 CLAVE 27DST00400	OP0065	SIMÓN SARLAT	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$661,579.68	\$635,101.59	\$635,101.59	\$635,101.59	\$635,101.59	\$635,101.59	100.00	\$0	TECHADO	158	0.00 100.00
TAB14140300380708	CONSTRUCCION DE TECHADO Y PLAZA CIVICA EN LA ESCUELA PRIMARIA MACLOVIA ACOSTA DOMINGUEZ. CLAVE 27OPR1154N	OP0066	LA UNIÓN	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$647,418.99	\$612,815.80	\$612,815.80	\$612,815.80	\$612,815.80	\$612,815.80	100.00	\$0	TECHADO	114	0.00 100.00
TAB14140300380712	CONSTRUCCION DE TECHADO Y PLAZA CIVICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL LIC. TOMAS GARRIDO CANAVAL CLAVE 27EES0012A	OP0067	VICENTE GUERRERO	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$374,079.39	\$355,306.47	\$355,306.47	\$355,306.47	\$355,306.47	\$355,306.47	100.00	\$0	TECHADO	360	0.00 100.00
TAB14140300380721	CONSTRUCCION DE TECHADO Y PLAZA CIVICA EN EL JARDIN DE NIÑOS CARMEN RAMOS DEL RIO CLAVE 27DJN00310	OP0068	SIMÓN SARLAT	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$731,352.87	\$688,741.67	\$688,741.67	\$688,741.67	\$688,741.67	\$688,741.67	100.00	\$0	TECHADO	135	0.00 100.00
TAB14140300380740	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDAS CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2"X4" CAL. 14 Y DE PTR DE 2"X2" CAL. 14 LAMINAS ONDULADAS ZINC ALUMINIO CAL. 32 DE 0.72 X 3.05 Y CABALLETES	OP0075	FRONTERA	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$1,646,179.20	\$1,439,811.04	\$1,439,811.04	\$1,439,811.04	\$1,439,811.04	\$1,439,811.04	100.00	\$0	METRO CUADRAD O	120	0.00 100.00
TAB14140300380742	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDAS CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2"X4" CAL. 14 Y DE PTR DE 2"X2" CAL. 14 LAMINAS ONDULADAS ZINC ALUMINIO CAL. 32 DE 0.72 X 3.05 Y CABALLETES	OP0076	CUAUHTÉMO C	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$1,303,225.20	\$1,139,665.96	\$1,139,665.96	\$1,139,665.96	\$1,139,665.96	\$1,139,665.96	100.00	\$0	METRO CUADRAD O	95	0.00 100.00

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública  
Cuarto Trimestre 2014

Municipio de Cenila, Tabasco

Total: 107

CLAVE DEL PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	NUMER O DE PROY	LOCALIDAD	PROGRAMA FONDO CONVENIO	CICLO DE RECUR SO	PRESUP	MODIFIC	RECAUDADO		AVANCE FINANCIERO				UNIDAD DE MEDID	POB	AVAN. ANUAL	AVANC ACUM
								MINISTRADO	COMPROM	DEVENG	EJERC	PAGAD	% AVAN				
TAB141403003807 46	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDAS CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2'X4' CAL. 14 Y DE PTR DE 2'X2' CAL. 14 LAMINAS ONDULADAS ZINC ALUMINIO CAL. 32 DE 0.72 X 3.05 Y CABALLETES	OP0077	IGNACIO ALLENDE	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$960,271.20	\$839,597.86	\$839,597.86	\$839,597.86	\$839,597.86	\$839,597.86	100.00	\$0	METROS CUADRADOS	70	0.00	100.00
TAB141403003807 48	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDAS CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2'X4' CAL. 14 Y DE PTR DE 2'X2' CAL. 14 LAMINAS ONDULADAS ZINC ALUMINIO CAL. 32 DE 0.72 X 3.05 Y CABALLETES	OP0078	SIMÓN SARLAT	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$1,371,816.00	\$1,239,775.51	\$1,239,775.51	\$1,239,775.51	\$1,239,775.51	\$1,239,775.51	100.00	\$0	METROS CUADRADOS	100	0.00	100.00
TAB141403003808 43	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDAS CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2'X4' CAL. 14 Y DE PTR DE 2'X2' CAL. 14 LAMINAS ONDULADAS ZINC ALUMINIO CAL. 32 DE 0.72 X 3.05 Y CABALLETES	OP0079	VICENTE GUERRERO	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$1,371,816.00	\$1,199,842.52	\$1,199,842.52	\$1,199,842.52	\$1,199,842.52	\$1,199,842.52	100.00	\$0	METROS CUADRADOS	100	0.00	100.00
TAB141403003808 51	DOTACION E INSTALACION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA GENERAR ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE CELDAS SOLARES	OP0080	BOCA GRANDE 1RA SECCIÓN	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$895,395.60	\$890,848.22	\$890,848.22	\$890,848.22	\$890,848.22	\$890,848.22	100.00	\$0	VIVIENDA	27	0.00	100.00
TAB141403003808 54	DOTACION E INSTALACION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA GENERAR ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE CELDAS SOLARES	OP0081	BOCA GRANDE 2DA SECCIÓN (PAQUILLALITO)	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$586,930.40	\$593,898.82	\$593,898.82	\$593,898.82	\$593,898.82	\$593,898.82	100.00	\$0	VIVIENDA	18	0.00	100.00
TAB141403003808 59	DOTACION E INSTALACION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA GENERAR ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE CELDAS SOLARES	OP0082	CAÑAVERAL CORCOVADO	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$892,070.00	\$824,859.47	\$824,859.47	\$824,859.47	\$824,859.47	\$824,859.47	100.00		VIVIENDA	25	0.00	
TAB141403003808 82	DOTACION E INSTALACION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA GENERAR ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE CELDAS SOLARES	OP0083	CIJILAPA 2DA SECCIÓN (CAÑAVERALITO)	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$883,256.00	\$580,904.44	\$580,904.44	\$580,904.44	\$580,904.44	\$580,904.44	100.00		VIVIENDA	20	0.00	

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública  
Cuarto Trimestre 2014

Municipio de Centla, Tabasco

Total: 107

CLAVE DEL PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	NUMERO DE PROY	LOCALIDAD	PROGRAMA	CICLO DE RECURSO	PRESUP	MODIFIC	RECALCULADO		COMPROM	DEVENG	EJERC	PAGAD	%		UNIDAD DE MEDIDA	POB	AVAN ANUAL	AVANC ACUM
								MINISTRADO	BO					AVAN	REINT				
TAB14140300380870	DOTACION E INSTALACION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA GENERAR ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE CELDAS SOLARES	OP0084	EL PORVENIR (DE QUINTIN ARAUZ)	1004 FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$331,828.00	\$329,943.79	\$329,943.79	\$329,943.79	\$329,943.79	\$329,943.79	\$329,943.79	\$329,943.79	100.00	\$0	VIVIENDA	10	0.00	100.00
TAB14140300380874	DOTACION E INSTALACION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA GENERAR ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE CELDAS SOLARES	OP0085	LÁZARO CÁRDENAS	1004 FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$863,256.00	\$593,898.82	\$593,898.82	\$593,898.82	\$593,898.82	\$593,898.82	\$593,898.82	\$593,898.82	100.00	\$0	VIVIENDA	20	0.00	100.00
TAB14140300380878	DOTACION E INSTALACION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA GENERAR ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE CELDAS SOLARES	OP0086	PAQUILLAL	1004 FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$331,828.00	\$197,966.27	\$197,966.27	\$197,966.27	\$197,966.27	\$197,966.27	\$197,966.27	\$197,966.27	100.00	\$0	VIVIENDA	10	0.00	100.00
TAB14140300380881	DOTACION E INSTALACION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA GENERAR ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE CELDAS SOLARES	OP0087	RÓMULO CACHÓN	1004 FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$265,302.40	\$263,955.03	\$263,955.03	\$263,955.03	\$263,955.03	\$263,955.03	\$263,955.03	\$263,955.03	100.00	\$0	VIVIENDA	8	0.00	
TAB14140300380883	DOTACION E INSTALACION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA GENERAR ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE CELDAS SOLARES	OP0088	RÓMULO CACHÓN PONCE (HORRIGUER O)	1004 FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$265,302.40	\$263,955.03	\$263,955.03	\$263,955.03	\$263,955.03	\$263,955.03	\$263,955.03	\$263,955.03	100.00	\$0	VIVIENDA	8	0.00	100.00
TAB14140300380890	CONSTRUCCION DE TECHADO DE PLAZA CIVICA EN LA ESC. TELESECUNDARIA FRANCISCO I. MADERO CLAVE 27ETVO195E	OP0129	NUEVO CENTLA	1004 FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$640,197.43	\$606,382.18	\$606,382.18	\$606,382.18	\$606,382.18	\$606,382.18	\$606,382.18	\$606,382.18	100.00	\$0	TECHADO	0	0.00	100.00
TAB14140300380893	CONSTRUCCION DE TECHADO PARA PLAZA CIVICA Y ESCENARIO EN EL JARDIN DE NIÑOS EMILIANO ZAPATA CLAVE 27DUN1246N ZONA ESC. 88 SECTOR 10	OP0131	QUINTIN ARAUZ	1004 FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$559,283.11	\$549,446.72	\$549,446.72	\$549,446.72	\$549,446.72	\$549,446.72	\$549,446.72	\$549,446.72	100.00	\$0	TECHADO	0	0.00	100.00
TAB14140300380899	CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS PARA MAESTROS EN JARDIN DE NIÑOS ANGELA PERALTA	OP0137	FRONTERA	1004 FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$102,878.92	\$93,567.37	\$93,567.37	\$93,567.37	\$93,567.37	\$93,567.37	\$93,567.37	\$93,567.37	100.00	\$0	SERVICIO	0	0.00	

## Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2014

Municipio de Centla, Tabasco

Total: 107

CLAVE DEL PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	NUMER O DE PROY	LOCALIDAD	PROGRAMA FONDO CONVENIO	CICLO DE RECUN SO	PRESUP	MODIFIC	RECAUDADO MINISTRADO	AVANCE FINANCIERO				UNIDAD DE MEDIO	AVAN ANUAL	AVANC ACUM		
									COMPRON	DEVENG	EJERC	PAGAD					
TAB141403003809 01	PAVIMENTACION ASFALTICA, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLES DE LA VILLA VICENTE GUERRERO	OP0145	VICENTE GUERRERO	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$3,999,910.56	\$3,999,814.12	\$3,999,814.12	\$3,999,814.12	\$3,999,814.12	\$3,999,814.12	100.00	\$0	METRO CUADRAD O	6,980	0.00	100.00
TAB141403003809 03	PAVIMENTACION ASFALTICA, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLES DE LA VILLA IGNACIO ALLENDE	OP0146	IGNACIO ALLENDE	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$3,999,806.63	\$3,998,974.45	\$3,998,974.45	\$3,998,974.45	\$3,998,974.45	\$3,998,974.45	100.00	\$0	METRO CUADRAD O	3,172	0.00	100.00
TAB141403003809 05	CONTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE INDEPENDENCIA TRAMO CALLE ALVARO OBREGON-CALLE JUAN DE GRUJALVA	OP0147	FRONTERA	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$278,089.94	\$261,280.19	\$261,280.19	\$261,280.19	\$261,280.19	\$261,280.19	100.00	\$0	METRO LINEAL	21,069	0.00	100.00
TAB141403003809 08	CONTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA CALLE INDEPENDENCIA TRAMO CALLE ALVARO OBREGON-CALLE JUAN DE GRUJALVA	OP0148	FRONTERA	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$1,958,902.61	\$1,755,971.66	\$1,755,971.66	\$1,755,971.66	\$1,755,971.66	\$1,755,971.66	100.00	\$0	METRO CUADRAD O	21,069	0.00	100.00
TAB141403003809 12	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE INDEPENDENCIA TRAMO CALLE JUAN DE GRUJALVA-CALLE ALVARO OBREGON	OP0149	FRONTERA	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$5,996,477.79	\$3,096,840.30	\$3,096,840.30	\$3,096,840.30	\$3,096,840.30	\$3,096,840.30	100.00	\$0	METRO CUADRAD O	21,069	0.00	100.00
TAB141403003809 20	CONSTRUCCION DE DOS AULAS DIDACTICAS AISLADAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO. 12 CLAVE 27ETV0380V	OP0151	FRONTERA	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$770,272.91	\$716,000.82	\$716,000.82	\$716,000.82	\$716,000.82	\$716,000.82	100.00	\$0	AULA	80	0.00	
TAB141403003809 24	CONSTRUCCION DE UN SERVICIO SANITARIO A CIRCULACION EN EL NUEVO EDIFICIO DEL CENSI	OP0152	FRONTERA	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$532,534.42	\$529,805.83	\$529,805.83	\$529,805.83	\$529,805.83	\$529,805.83	100.00	\$0	SERVICIO	21,069	0.00	
TAB141403003809 27	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS CALLES FO. JAVIER MINA, NIÑOS HEROES, EMILIANO ZAPATA, IGNACIO ZARAGOZA Y HERMENEGILDO GALEANA	OP0153	VICENTE GUERRERO	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$1,467,416.40	\$1,458,900.00	\$1,458,900.00	\$1,458,900.00	\$1,458,900.00	\$1,458,900.00	100.00	\$0	POSTE	6,980	0.00	100.00

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2014

Municipio de Centla, Tabasco

Total: 107

CLAVE DEL PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	NUMER O DE PROY	LOCALIDAD	PROGRAMA FONDO CONVENCIO	CICLO DE RECUR SO	PRESUP	MODIFIC	RECAUDADO			PAGADO	% AVAN	UNIDAD DE MEDIO	POB	AVAN ANUAL	AVANC ACUM	
								MINISTRADO	COMPROM	DEVENG							
TAB141403003809 34	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	OP0154	GREGORIO MENEZ MAGAÑA	1004 FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$3,279,410.58	\$3,199,999.99	\$3,199,999.99	\$3,199,999.99	\$3,199,999.99	\$3,199,999.99	100.00	\$0	POSTE, LUMINARIA, METRO LINEAL	706	0.00	100.00
TAB141403003809 39	CONSTRUCCION DE PISOS PARA VIVIENDA	OP0158	FRONTERA	1004 FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$886,599.60	\$883,641.80	\$883,641.80	\$883,641.80	\$883,641.80	\$883,641.80	100.00	\$0	PISOS	100	0.00	100.00
TAB141403003809 41	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN EL JARDIN DE NIÑOS CENTRO RURAL INFANTIL, CLAVE 27EJN1831H	OP0180	BOCA DE CHILAPA	1004 FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$384,828.18	\$361,930.21	\$361,930.21	\$361,930.21	\$361,930.21	\$361,930.21	100.00	\$0	AULA	30	0.00	
TAB141403003809 55	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN EL JARDIN DE NIÑOS "BOLIVIA MALDONADO"	OP0181	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	1004 FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$370,795.84	\$326,227.29	\$326,227.29	\$326,227.29	\$326,227.29	\$326,227.29	100.00	\$0	AULA	30	0.00	100.00
TAB141403003809 58	CONSTRUCCION DE TECHADO Y PLAZA CIVICA EN LA ESCUELA PRIMARIA NARCISO MENDOZA	OP0183	LA ESTRELLA	1004 FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$860,811.77	\$787,329.75	\$787,329.75	\$787,329.75	\$787,329.75	\$787,329.75	100.00	\$0	TECHADO	240	0.00	100.00
TAB141403003809 59	CONSTRUCCION DE PISOS PARA VIVIENDAS	OP0184	CUALIHÉMO C	1004 FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$886,599.60	\$883,641.80	\$883,641.80	\$883,641.80	\$883,641.80	\$883,641.80	100.00	\$0	PISOS	100	0.00	100.00
TAB141403003809 63	CONSTRUCCION DE PISOS PARA VIVIENDAS	OP0185	IGNACIO ALLENDE	1004 FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$886,599.60	\$883,641.80	\$883,641.80	\$883,641.80	\$883,641.80	\$883,641.80	100.00	\$0	PISOS	100	0.00	100.00
TAB141403003809 66	CONSTRUCCION DE PISOS PARA VIVIENDAS	OP0188	SIMÓN BARLAT	1004 FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$886,599.60	\$883,641.80	\$883,641.80	\$883,641.80	\$883,641.80	\$883,641.80	100.00	\$0	PISOS	100	0.00	100.00

## Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2014

Municipio de Centla, Tabasco

Total: 107

CLAVE DEL PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	NUMER O DE PROY	LLOCALIDAD	PROGRAMA FONDO CONVINO	CICLO DE RECUN BO	PRESUP	MODIFIC	RECAUDADO MINISTRADO	CLASIFICOS	DEVENO	LIBENC	PASAD	% AVAN	RENT	UNIDAD DE MEDIO	POS	AVAN ANUAL	AVANC ACUM
TAB141403003809 87	CONSTRUCCION DE PISOS PARA VIVIENDAS	OP0167	VICENTE GUERRERO	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$886,599.80	\$883,641.60	\$883,641.60	\$883,641.60	\$883,641.60	\$883,641.60	\$0.00	100.00	\$0	PISOS	100	0.00	100.00
TAB141403003809 71	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDAS CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2"X4" CAL. 14 Y DE PTR DE 2"X2" CAL. 14 LAMINAS ONDULADAS ZINC ALUMINIO CAL. 32 DE 0.72 X 3.05 Y Y CABALLET	OP0169	JALAPITA	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$274,363.20	\$231,224.86	\$231,224.86	\$231,224.86	\$231,224.86	\$231,224.86	\$0.00	100.00	\$0	METRO CUBICO	20	0.00	100.00
TAB141403003809 74	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDAS CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2"X4" CAL. 14 Y DE PTR DE 2"X2" CAL. 14 LAMINAS ONDULADAS ZINC ALUMINIO CAL. 32 DE 0.72 X 3.05 Y CABALLETES	OP0169	SAN JUAN	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$274,363.20	\$227,088.60	\$227,088.60	\$227,088.60	\$227,088.60	\$227,088.60	\$227,088.60	100.00	\$0	METRO CUADRAD O	20	0.00	100.00
TAB141403003809 76	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDAS CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2"X4" CAL. 14 Y DE PTR DE 2"X2" CAL. 14 LAMINAS ONDULADAS ZINC ALUMINIO CAL. 32 DE 0.72 X 3.05 Y CABALLETES	OP0170	LÁZARO CÁRDENAS	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$411,544.80	\$359,680.85	\$359,680.85	\$359,680.85	\$359,680.85	\$359,680.85	\$359,680.85	100.00	\$0	METRO CUADRAD O	30	0.00	100.00
TAB141403003809 78	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDAS CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2"X4" CAL. 14 Y DE PTR DE 2"X2" CAL. 14 LAMINAS ONDULADAS ZINC ALUMINIO CAL. 32 DE 0.72 X 3.05 Y CABALLETES	OP0171	CARLOS A. MADRAZO	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$137,181.80	\$119,692.35	\$119,692.35	\$119,692.35	\$119,692.35	\$119,692.35	\$119,692.35	100.00	\$0	METRO CUADRAD O	10	0.00	100.00
TAB141403003809 82	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDAS CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2"X4" CAL. 14 Y DE PTR DE 2"X2" CAL. 14 LAMINAS ONDULADAS ZINC ALUMINIO CAL. 32 DE 0.72 X 3.05 Y CABALLETES	OP0172	EMILIANO ZAPATA	1004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$274,363.20	\$204,131.62	\$204,131.62	\$204,131.62	\$204,131.62	\$204,131.62	\$204,131.62	100.00	\$0	METRO CUADRAD O	20	0.00	100.00

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública  
Cuarto Trimestre 2014

Municipio de Centla, Tabasco

Total: 107

CLAVE DEL PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	PROGRAMA DE PROY	LOCALIDAD	PROGRAMA DE PROY	OBJETO DE RECUR	FECHA	MONED	RECURSOS	COMPROB	DEBITOS	LIBRE	PAGAD	%	AVAN	RENT	UNIDAD DE MEDID	POSTE	AVAN	ANUAL AVANC
TAB141403003809	MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDAS CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2"X4" CAL. 14 Y DE PTR DE 2"X2" CAL. 14 LAMINAS ONDULADAS ZINC ALUMINIO CAL. 32 DE 0.72 X 3.06 Y CABALLETES	PROGRAMA DE PROY	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	1004 FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014		\$274,383.20	\$238,968.50	\$238,968.50	\$238,968.50	\$238,968.50	\$238,968.50	100.00			METRO CUADRAD	20	0.00	0.00
TAB141403003808	MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDAS CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2"X4" CAL. 14 Y DE PTR DE 2"X2" CAL. 14 LAMINAS ONDULADAS ZINC ALUMINIO CAL. 32 DE 0.72 X 3.06 Y CABALLETES	PROGRAMA DE PROY	CAMARONAL	1004 FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014		\$137,181.00	\$119,862.35	\$119,862.35	\$119,862.35	\$119,862.35	\$119,862.35	100.00			METRO CUADRAD	10	0.00	100.00
TAB141403003810	MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDAS CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2"X4" CAL. 14 Y DE PTR DE 2"X2" CAL. 14 LAMINAS ONDULADAS ZINC ALUMINIO CAL. 32 DE 0.72 X 3.06 Y CABALLETES	PROGRAMA DE PROY	FRANCISCO VILLA GUANO (GUANO SOLO)	1004 FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014		\$137,181.00	\$119,862.35	\$119,862.35	\$119,862.35	\$119,862.35	\$119,862.35	100.00			METRO CUADRAD	0	0.00	0.00
TAB141403003809	MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDAS CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2"X4" CAL. 14 Y DE PTR DE 2"X2" CAL. 14 LAMINAS ONDULADAS ZINC ALUMINIO CAL. 32 DE 0.72 X 3.06 Y CABALLETES	PROGRAMA DE PROY	LA MONTAÑA	1004 FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014		\$137,181.00	\$112,225.53	\$112,225.53	\$112,225.53	\$112,225.53	\$112,225.53	100.00			METRO CUADRAD	10	0.00	100.00
TAB141403003810	MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDAS CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2"X4" CAL. 14 Y DE PTR DE 2"X2" CAL. 14 LAMINAS ONDULADAS ZINC ALUMINIO CAL. 32 DE 0.72 X 3.06 Y CABALLETES	PROGRAMA DE PROY	EL GUATOPE	1004 FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014		\$205,772.40	\$179,824.37	\$179,824.37	\$179,824.37	\$179,824.37	\$179,824.37	100.00			METRO CUADRAD	15	0.00	100.00
TAB141403003810	MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDAS CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2"X4" CAL. 14 Y DE PTR DE 2"X2" CAL. 14 LAMINAS ONDULADAS ZINC ALUMINIO CAL. 32 DE 0.72 X 3.06 Y CABALLETES	PROGRAMA DE PROY	TONACO ZARAGOZA	1004 FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014		\$578,182.72	\$503,841.95	\$503,841.95	\$503,841.95	\$503,841.95	\$503,841.95	100.00			METRO CUADRAD	42	0.00	100.00
TAB141403003805	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	PROGRAMA DE PROY	LA PIMENTA	5216 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	2014		\$293,772.40	\$282,382.14	\$282,382.14	\$282,382.14	\$282,382.14	\$282,382.14	100.00			POSTE LINEAL	492	0.00	100.00



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública  
Cuarto Trimestre 2014

Municipio de Centla, Tabasco

Total: 107

CLAVE DEL PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO O DE LOCALIDAD	PROGRAMA DE INICIATIVA	CICLO DE FINANCIACIÓN	MONEDERA	PRESEUP	MODIFIC	COMPROB	FINANCIADO	% AVAN	RENT	POS	AVAN	AVAN	AVAN
TAB111404004382	DOTACION E INSTALACION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA GENERAR ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE CELDAS SOLARES	ROMULO CACERON PONCE (HOMINILDER O)	0104 FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$243,955.03	\$243,955.03	\$243,955.03	\$243,955.03	\$243,955.03	100.00	90	VIVIENDA	6	0.00	100.00
TAB111404004384	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO/GUARNICIONES Y BANQUETAS	FRONTERA	0104 FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$933,502.43	\$933,502.43	\$933,502.43	\$933,502.43	\$933,502.43	100.00	90	METRO CUADRAD	21,069	0.00	100.00
TAB111404004388	DOTACION E INSTALACION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA GENERAR ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE CELDAS SOLARES	CHICHICASTL E IRA SECCION	0104 FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$139,435.53	\$139,435.53	\$139,435.53	\$139,435.53	\$139,435.53	100.00	90	VIVIENDA	4	0.00	100.00
TAB111404004389	DOTACION E INSTALACION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA GENERAR ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE CELDAS SOLARES	FRISERA ALTA SALESPUEDE S)	0104 FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2014	\$104,576.64	\$104,576.64	\$104,576.64	\$104,576.64	\$104,576.64	100.00	90	VIVIENDA	6	0.00	100.00
TAB111404004393	CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRADOR CENTRO DE DESARROLLO BOCAJU DEL POBLADO IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ZARAGOZA	R117 CONTINGENCIAS ECONOMICAS	2014	\$1,962,622.69	\$1,962,622.69	\$1,962,622.69	\$1,962,622.69	\$1,962,622.69	100.00	90	EDIFICIO	1,813	0.00	100.00
TAB111404004396	TERMINACION DE CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA DE ESC. PRIM DOMINGO PAULISTINO SARRIENTE	IGNACIO ALLENDE	R117 CONTINGENCIAS ECONOMICAS	2014	\$235,953.62	\$235,953.62	\$235,953.62	\$235,953.62	\$235,953.62	100.00	90	BIBLIOTECA	175	0.00	100.00
TAB111404004401	COLCACION DE PASES DE AGUA Y GRAVADO DE CALLE COL GARCIA	GARCIA	R117 CONTINGENCIAS ECONOMICAS	2014	\$285,142.83	\$285,142.83	\$285,142.83	\$285,142.83	\$285,142.83	100.00	90	METRO CUADRAD	381	0.00	100.00
TAB111404004404	REMODELACION Y MANTENIMIENTO DEL PALACIO DE CIUDAD Y PUERTO DE	FRONTERA	R117 CONTINGENCIAS ECONOMICAS	2014	\$1,953,901.92	\$1,953,901.92	\$1,953,901.92	\$1,953,901.92	\$1,953,901.92	100.00	90	REMODELACION	21,069	0.00	100.00
TAB111404004406	CONSTRUCCION DE LA JARDIN DE INFANCIA LUIS D. COLOSO INHERRERA	SIMON SARLAT	R117 CONTINGENCIAS ECONOMICAS	2014	\$296,220.50	\$296,220.50	\$296,220.50	\$296,220.50	\$296,220.50	100.00	90	AULA	40	0.00	100.00
TAB111404004410	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA COL. CAPARROSO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO	CAPARROSO	U128 PROYECTOS REGIONAL	2014	\$987,140.33	\$987,140.33	\$987,140.33	\$987,140.33	\$987,140.33	100.00	90	POSTE	131	0.00	100.00

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública  
Cuarto Trimestre 2014

Municipio de Centla, Tabasco

Total: 107

CLAVE DEL PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	PROY	NÚMERO DE LOCALIDAD	PROGRAMA	CICLO DE RECUR	PRESUP	MODIFIC	RECAUDADO	COMPROB	DEVENG	EJERC	PAGAD	% AVAN	MONTO	UNIDAD DE MEDID	POB	AVAN. AVANC	
					SO			ADMINISTRADO									ANUAL	
S075 PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES																		
TAB141404004412	CONSTRUCCION DEL SISTEMA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	OP0188	IGNACIO ZARAGOZA		2014	\$5,756,770.15	\$5,756,770.15	\$5,756,770.15	\$5,756,770.15	\$5,756,770.15	\$5,756,770.15	\$5,756,770.15	100.00	\$0	ABASTECI MIENTO	1,913	0.00	100.00
S075 PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES																		
TAB141404004412	CONSTRUCCION DEL SISTEMA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	OP0189	LIBERTAD DE ALLENDE		2014	\$3,381,807.17	\$3,381,807.17	\$3,381,807.17	\$3,381,807.17	\$3,381,807.17	\$3,381,807.17	\$3,381,807.17	100.00	\$0	ABASTECI MIENTO	978	0.00	100.00
S075 PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES																		
TAB141404004412	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	OP0190	LÁZARO CÁRDENAS		2014	\$3,790,196.42	\$3,790,196.42	\$3,790,196.42	\$3,790,196.42	\$3,790,196.42	\$3,790,196.42	\$3,790,196.42	100.00	\$0	ABASTECI MIENTO	81	0.00	100.00

NOTA: EL FORMATO CON LA INFORMACION OMITIDA EN ESTE REPORTE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL PORTAL DEL MUNICIPIO WWW.CENTLA.GOB.MX



FORMULO

*[Handwritten signature]*

C.P. NOE RODRIGUEZ RAMIREZ  
DIRECTOR DE PROGRAMACION MUNICIPAL

Municipio de Centlla, Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2014

Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Clave Programa	Tipo de Gasto	Partida	AVANCE FINANCIERO						
					Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	U002		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$10,000,000.00	\$10,087,998.41	\$10,000,000.00	\$9,495,055.04	\$9,246,316.70	\$9,246,316.70	\$9,246,316.70
2.- PARTIDA	2014	U002	1 - GASTO CORRIENTE	121 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00	\$876,855.00	\$876,855.00	\$876,855.00	\$876,855.00	\$876,855.00	\$876,855.00
2.- PARTIDA	2014	U002	1 - GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	\$0.00	\$2,944,370.00	\$2,944,370.00	\$2,944,370.00	\$2,944,370.00	\$2,944,370.00	\$2,944,370.00
2.- PARTIDA	2014	U002	1 - GASTO CORRIENTE	282 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00	\$248,738.34	\$248,738.34	\$248,738.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2.- PARTIDA	2014	U002	1 - GASTO CORRIENTE	283 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$0.00	\$1,697,602.00	\$1,697,602.00	\$1,697,602.00	\$1,697,602.00	\$1,697,602.00	\$1,697,602.00
2.- PARTIDA	2014	U002	1 - GASTO CORRIENTE	333 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$0.00	\$145,350.00	\$145,350.00	\$145,350.00	\$145,350.00	\$145,350.00	\$145,350.00
2.- PARTIDA	2014	U002	1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$0.00	\$1,664,680.00	\$1,664,680.00	\$1,664,680.00	\$1,664,680.00	\$1,664,680.00	\$1,664,680.00
2.- PARTIDA	2014	U002	1 - GASTO CORRIENTE	335 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2.- PARTIDA	2014	U002	1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$10,000,000.00	\$592,943.37	\$504,944.96	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2.- PARTIDA	2014	U002	2 - GASTO DE INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$0.00	\$30,044.00	\$30,044.00	\$30,044.00	\$30,044.00	\$30,044.00	\$30,044.00
2.- PARTIDA	2014	U002	2 - GASTO DE INVERSIÓN	541 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$0.00	\$1,387,529.98	\$1,387,529.98	\$1,387,529.98	\$1,387,529.98	\$1,387,529.98	\$1,387,529.98
2.- PARTIDA	2014	U002	2 - GASTO DE INVERSIÓN	564 - SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$0.00	\$28,048.80	\$28,048.80	\$28,048.80	\$28,048.80	\$28,048.80	\$28,048.80
2.- PARTIDA	2014	U002	2 - GASTO DE INVERSIÓN	568 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$0.00	\$262,328.20	\$262,328.20	\$262,328.20	\$262,328.20	\$262,328.20	\$262,328.20
2.- PARTIDA	2014	U002	2 - GASTO DE INVERSIÓN	622 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$0.00	\$209,508.72	\$209,508.72	\$209,508.72	\$209,508.72	\$209,508.72	\$209,508.72
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	S010		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0.00	\$300,000.00	\$300,000.00	\$300,000.00	\$300,000.00	\$300,000.00	\$300,000.00
2.- PARTIDA	2014	S010	1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$0.00	\$300,000.00	\$300,000.00	\$300,000.00	\$300,000.00	\$300,000.00	\$300,000.00
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	S074		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0.00	\$33,126,795.29	\$22,948,456.25	\$31,991,849.23	\$31,991,849.23	\$31,991,849.23	\$31,991,849.23
2.- PARTIDA	2014	S074	1 - GASTO CORRIENTE	332 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$0.00	\$412,243.00	\$284,447.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2.- PARTIDA	2014	S074	1 - GASTO CORRIENTE	338 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$0.00	\$5,496.00	\$3,792.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Clave Programa	Tipo de Gasto	PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						
				Partida		Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2.- PARTIDA	2014	S074	1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		\$0.00	\$717,207.06	\$585,840.37	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2.- PARTIDA	2014	S074	2 - GASTO DE INVERSIÓN	613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		\$0.00	\$31,991,849.23	\$22,074,375.97	\$31,991,849.23	\$31,991,849.23	\$31,991,849.23	\$31,991,849.23
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	S075		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		\$0.00	\$14,025,072.00	\$9,519,725.99	\$13,771,457.82	\$13,771,457.82	\$13,771,457.82	\$13,771,457.82
2.- PARTIDA	2014	S075	1 - GASTO CORRIENTE	332 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		\$0.00	\$776,838.08	\$528,249.89	\$776,838.08	\$776,838.08	\$776,838.08	\$776,838.08
2.- PARTIDA	2014	S075	1 - GASTO CORRIENTE	338 - SERVICIOS DE VIGILANCIA		\$0.00	\$65,846.00	\$44,775.28	\$65,846.00	\$65,846.00	\$65,846.00	\$65,846.00
2.- PARTIDA	2014	S075	1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		\$0.00	\$253,614.18	\$155,134.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2.- PARTIDA	2014	S075	2 - GASTO DE INVERSIÓN	613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		\$0.00	\$12,928,773.74	\$8,791,566.14	\$12,928,773.74	\$12,928,773.74	\$12,928,773.74	\$12,928,773.74
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	U032		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		\$0.00	\$14,861,449.41	\$14,742,240.00	\$14,802,193.82	\$14,802,193.82	\$14,802,193.82	\$14,802,193.82
2.- PARTIDA	2014	U032	1 - GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		\$0.00	\$11,582,496.18	\$11,582,496.18	\$11,582,496.18	\$11,582,496.18	\$11,582,496.18	\$11,582,496.18
2.- PARTIDA	2014	U032	1 - GASTO CORRIENTE	332 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		\$0.00	\$117,457.64	\$0.00	\$117,457.64	\$117,457.64	\$117,457.64	\$117,457.64
2.- PARTIDA	2014	U032	1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		\$0.00	\$59,255.59	\$57,503.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2.- PARTIDA	2014	U032	2 - GASTO DE INVERSIÓN	541 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE		\$0.00	\$3,102,240.00	\$3,102,240.00	\$3,102,240.00	\$3,102,240.00	\$3,102,240.00	\$3,102,240.00
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	S216		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		\$0.00	\$1,742,287.19	\$1,742,287.19	\$1,701,118.26	\$1,701,118.26	\$1,701,118.26	\$1,701,118.26
2.- PARTIDA	2014	S216	1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		\$0.00	\$41,168.93	\$41,168.93	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2.- PARTIDA	2014	S216	2 - GASTO DE INVERSIÓN	613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		\$0.00	\$1,701,118.26	\$1,701,118.26	\$1,701,118.26	\$1,701,118.26	\$1,701,118.26	\$1,701,118.26
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	R117		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		\$0.00	\$10,350,000.00	\$10,350,000.00	\$10,233,970.09	\$10,233,970.09	\$10,233,970.09	\$10,233,970.09
2.- PARTIDA	2014	R117	1 - GASTO CORRIENTE	338 - SERVICIOS DE VIGILANCIA		\$0.00	\$10,350.00	\$10,350.00	\$10,350.00	\$10,350.00	\$10,350.00	\$10,350.00
2.- PARTIDA	2014	R117	1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		\$0.00	\$116,029.91	\$116,029.91	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2.- PARTIDA	2014	R117	2 - GASTO DE INVERSIÓN	612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		\$0.00	\$532,174.12	\$532,174.12	\$532,174.12	\$532,174.12	\$532,174.12	\$532,174.12



## Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Municipio de Centla, Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2014

Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Clave Programa	Tipo de Gasto	PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						
				Partida		Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2.- PARTIDA	2014	U128	1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		\$0.00	\$11,859.87	\$11,859.87	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2.- PARTIDA	2014	U128	2 - GASTO DE INVERSIÓN	613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		\$0.00	\$987,140.33	\$987,140.33	\$987,140.33	\$987,140.33	\$987,140.33	\$987,140.33
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	1004		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		\$85,023,547.00	\$77,099,646.55	\$73,643,730.00	\$73,919,760.12	\$73,919,760.12	\$73,919,760.12	\$73,919,760.12
2.- PARTIDA	2014	1004	1 - GASTO CORRIENTE	332 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		\$0.00	\$196,078.76	\$196,078.76	\$196,078.76	\$196,078.76	\$196,078.76	\$196,078.76
2.- PARTIDA	2014	1004	1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		\$0.00	\$6,472.80	\$6,472.80	\$6,472.80	\$6,472.80	\$6,472.80	\$6,472.80
2.- PARTIDA	2014	1004	1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		\$13,783,547.00	\$3,179,886.43	\$2,997,160.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2.- PARTIDA	2014	1004	1 - GASTO CORRIENTE	853 - OTROS CONVENIOS		\$0.00	\$14,557,264.04	\$14,557,264.04	\$14,557,264.04	\$14,557,264.04	\$14,557,264.04	\$14,557,264.04
2.- PARTIDA	2014	1004	2 - GASTO DE INVERSIÓN	511 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		\$0.00	\$16,999.98	\$16,999.98	\$16,999.98	\$16,999.98	\$16,999.98	\$16,999.98
2.- PARTIDA	2014	1004	2 - GASTO DE INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		\$0.00	\$344,077.30	\$344,077.30	\$344,077.30	\$344,077.30	\$344,077.30	\$344,077.30
2.- PARTIDA	2014	1004	2 - GASTO DE INVERSIÓN	612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		\$0.00	\$13,042,466.51	\$13,042,466.51	\$13,042,466.51	\$13,042,466.51	\$13,042,466.51	\$13,042,466.51
2.- PARTIDA	2014	1004	2 - GASTO DE INVERSIÓN	613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		\$0.00	\$10,601,185.37	\$10,601,185.37	\$10,601,185.37	\$10,601,185.37	\$10,601,185.37	\$10,601,185.37
2.- PARTIDA	2014	1004	2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		\$0.00	\$13,933,233.82	\$13,238,856.59	\$13,933,233.82	\$13,933,233.82	\$13,933,233.82	\$13,933,233.82
2.- PARTIDA	2014	1004	2 - GASTO DE INVERSIÓN	621 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL		\$15,000,000.00	\$18,643,168.26	\$18,643,168.26	\$18,643,168.26	\$18,643,168.26	\$18,643,168.26	\$18,643,168.26
2.- PARTIDA	2014	1004	2 - GASTO DE INVERSIÓN	622 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		\$25,860,000.00	\$1,645,310.85	\$0.00	\$1,645,310.85	\$1,645,310.85	\$1,645,310.85	\$1,645,310.85
2.- PARTIDA	2014	1004	2 - GASTO DE INVERSIÓN	623 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		\$3,150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2.- PARTIDA	2014	1004	2 - GASTO DE INVERSIÓN	624 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		\$7,230,000.00	\$933,502.43	\$0.00	\$933,502.43	\$933,502.43	\$933,502.43	\$933,502.43
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	1005		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		\$49,392,150.00	\$52,902,358.50	\$52,313,133.00	\$52,858,474.65	\$52,858,474.65	\$52,858,474.65	\$52,858,474.65
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		\$13,770,018.61	\$13,278,579.90	\$13,278,579.90	\$13,278,579.90	\$13,278,579.90	\$13,278,579.90	\$13,278,579.90

Municipio de Centla, Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2014

Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Clave Programa	Tipo de Gasto	PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						
				Partida		Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	122 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		\$108,278.24	\$106,068.48	\$106,068.48	\$106,068.48	\$106,068.48	\$106,068.48	\$106,068.48
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		\$1,017,895.28	\$1,040,555.35	\$1,040,555.35	\$1,040,555.35	\$1,040,555.35	\$1,040,555.35	\$1,040,555.35
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		\$7,106,298.23	\$7,435,312.47	\$7,435,312.47	\$7,435,312.47	\$7,435,312.47	\$7,435,312.47	\$7,435,312.47
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	134 - COMPENSACIONES		\$8,320,584.04	\$7,929,601.39	\$7,929,601.39	\$7,929,601.39	\$7,929,601.39	\$7,929,601.39	\$7,929,601.39
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		\$1,828,938.56	\$1,749,246.98	\$1,749,246.98	\$1,748,605.84	\$1,748,605.84	\$1,748,605.84	\$1,748,605.84
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	144 - APORTACIONES PARA SEGUROS		\$233,913.59	\$211,858.60	\$211,858.60	\$211,858.60	\$211,858.60	\$211,858.60	\$211,858.60
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	152 - INDEMNIZACIONES		\$3,928,364.93	\$2,668,031.09	\$2,668,031.09	\$2,668,031.09	\$2,668,031.09	\$2,668,031.09	\$2,668,031.09
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES		\$629,450.00	\$660,200.00	\$660,200.00	\$660,200.00	\$660,200.00	\$660,200.00	\$660,200.00
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	155 - APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS		\$693,787.84	\$651,135.10	\$651,135.10	\$651,135.10	\$651,135.10	\$651,135.10	\$651,135.10
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		\$265,143.77	\$208,452.27	\$208,452.27	\$208,452.27	\$208,452.27	\$208,452.27	\$208,452.27
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	171 - ESTÍMULOS		\$1,521,436.63	\$1,425,575.54	\$1,425,575.54	\$1,425,575.54	\$1,425,575.54	\$1,425,575.54	\$1,425,575.54
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		\$119,455.64	\$132,524.76	\$130,510.67	\$132,524.76	\$132,524.76	\$132,524.76	\$132,524.76
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	212 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		\$73,063.76	\$78,202.50	\$67,146.02	\$78,202.50	\$78,202.50	\$78,202.50	\$78,202.50
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	215 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		\$34,046.00	\$24,534.00	\$12,934.00	\$24,534.00	\$24,534.00	\$24,534.00	\$24,534.00
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	216 - MATERIAL DE LIMPIEZA		\$113,039.68	\$95,120.00	\$95,120.00	\$95,120.00	\$95,120.00	\$95,120.00	\$95,120.00
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	217 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA		\$1,695.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	218 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		\$10,870.78	\$610.09	\$610.09	\$610.09	\$610.09	\$610.09	\$610.09
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$1,305,698.88	\$5,315,600.65	\$5,315,600.65	\$5,315,600.65	\$5,315,600.65	\$5,315,600.65	\$5,315,600.65
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	223 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		\$7,356.54	\$2,033.15	\$2,033.15	\$2,033.15	\$2,033.15	\$2,033.15	\$2,033.15
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	241 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		\$0.00	\$1,421.20	\$1,421.20	\$1,421.20	\$1,421.20	\$1,421.20	\$1,421.20
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	242 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		\$128.00	\$2,949.46	\$2,949.46	\$2,949.46	\$2,949.46	\$2,949.46	\$2,949.46
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	244 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		\$1,863.00	\$3,709.21	\$3,709.21	\$3,709.21	\$3,709.21	\$3,709.21	\$3,709.21
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	245 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		\$0.00	\$567.24	\$567.24	\$567.24	\$567.24	\$567.24	\$567.24

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Municipio de Omitlán Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2014

PARTIDA: AVANCE FINANCIERO											
Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Clave Programa	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Millonarios)	Comprometido	Desembolsado	Ejercido	Pagado
2.-PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$5,877.46	\$14,098.70	\$14,098.70	\$14,098.70	\$14,098.70	\$14,098.70	\$14,098.70
2.-PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	247 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$1,032.26	\$4,831.35	\$4,831.35	\$4,831.35	\$4,831.35	\$4,831.35	\$4,831.35
2.-PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	249 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$2,708.26	\$4,758.40	\$4,758.40	\$4,758.40	\$4,758.40	\$4,758.40	\$4,758.40
2.-PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,594,124.44	\$3,001,798.08	\$3,001,798.08	\$3,001,798.08	\$3,001,798.08	\$3,001,798.08	\$3,001,798.08
2.-PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	\$1,000.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2.-PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	273 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$19,958.07	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2.-PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	274 - PRODUCTOS TEXTILES	\$2,848.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2.-PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	283 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$2,460,471.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2.-PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	294 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$0.00	\$90.00	\$90.00	\$90.00	\$90.00	\$90.00	\$90.00
2.-PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	296 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$102,163.77	\$197,534.72	\$197,534.72	\$197,534.72	\$197,534.72	\$197,534.72	\$197,534.72
2.-PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	297 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$2,598.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2.-PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	311 - ENERGÍA ELÉCTRICA	\$3,000,000.00	\$5,319,912.00	\$5,319,912.00	\$5,319,912.00	\$5,319,912.00	\$5,319,912.00	\$5,319,912.00
2.-PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	314 - TELEFONÍA TRADICIONAL	\$32,572.83	\$59,688.19	\$59,688.19	\$59,688.19	\$59,688.19	\$59,688.19	\$59,688.19
2.-PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	319 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$1,274.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2.-PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	329 - OTROS ARRENDAMIENTOS	\$0.00	\$1,389.68	\$1,389.68	\$1,389.68	\$1,389.68	\$1,389.68	\$1,389.68
2.-PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	335 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	\$392,682.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2.-PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	336 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$9,804.80	\$5,220.00	\$5,220.00	\$5,220.00	\$5,220.00	\$5,220.00	\$5,220.00
2.-PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	345 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$203,981.20	\$252,233.42	\$252,233.42	\$252,233.42	\$252,233.42	\$252,233.42	\$252,233.42
2.-PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	347 - FLETES Y MANIOBRAS	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2.-PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	351 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$2,760.80	\$417.60	\$417.60	\$417.60	\$417.60	\$417.60	\$417.60

11

Municipio de Centla, Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2014

Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Clave Programa	Tipo de Gasto	PARTIDA Partida	AVANCE FINANCIERO						
					Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	352 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$20,483.40	\$4,477.60	\$4,477.60	\$4,477.60	\$4,477.60	\$4,477.60	\$4,477.60
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	353 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$28,131.16	\$89,290.89	\$0.00	\$89,290.89	\$89,290.89	\$89,290.89	\$89,290.89
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$293,504.35	\$308,295.04	\$308,295.04	\$308,295.04	\$308,295.04	\$308,295.04	\$308,295.04
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	357 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$0.00	\$719.20	\$719.20	\$719.20	\$719.20	\$719.20	\$719.20
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	358 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$3,915.00	\$3,800.10	\$3,800.10	\$3,800.10	\$3,800.10	\$3,800.10	\$3,800.10
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	359 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$0.00	\$3,800.10	\$3,800.10	\$3,800.10	\$3,800.10	\$3,800.10	\$3,800.10
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	381 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$6,156.00	\$12,760.00	\$12,760.00	\$12,760.00	\$12,760.00	\$12,760.00	\$12,760.00
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	364 - SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	\$0.00	\$53,035.20	\$53,035.20	\$53,035.20	\$53,035.20	\$53,035.20	\$53,035.20
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	371 - PASAJES AÉREOS	\$16,637.10	\$13,708.28	\$13,708.28	\$13,708.28	\$13,708.28	\$13,708.28	\$13,708.28
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	375 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$82,056.08	\$16,628.65	\$16,628.65	\$16,628.65	\$16,628.65	\$16,628.65	\$16,628.65
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	392 - IMPUESTOS Y DERECHOS	\$6,382.00	\$1,415.00	\$1,415.00	\$1,415.00	\$1,415.00	\$1,415.00	\$1,415.00
2.- PARTIDA	2014	1005	1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$43,242.71	\$35,304.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2.- PARTIDA	2014	1005	2 - GASTO DE INVERSIÓN	511 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$0.00	\$24,250.68	\$0.00	\$24,250.68	\$24,250.68	\$24,250.68	\$24,250.68
2.- PARTIDA	2014	1005	2 - GASTO DE INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$0.00	\$95,180.78	\$0.00	\$95,180.78	\$95,180.78	\$95,180.78	\$95,180.78
2.- PARTIDA	2014	1005	2 - GASTO DE INVERSIÓN	521 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$0.00	\$28,611.78	\$0.00	\$28,611.78	\$28,611.78	\$28,611.78	\$28,611.78
2.- PARTIDA	2014	1005	2 - GASTO DE INVERSIÓN	585 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$0.00	\$317,712.28	\$0.00	\$317,712.28	\$317,712.28	\$317,712.28	\$317,712.28

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Municipio de Centla, Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2014

Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Clave Programa	PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						
			Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2.- PARTIDA	2014	1005	2 - GASTO DE INVERSIÓN	597 - LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	\$0.00	\$1,570.64	\$0.00	\$1,570.64	\$1,570.64	\$1,570.64	\$1,570.64

NOTA: EL FORMATO CON LA INFORMACION OMITIDA EN ESTE REPORTE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL PORTAL DEL MUNICIPIO WWW.CENTLA.GOB.MX

FORMULO

*Noe*



C.P. NOE RODRIGUEZ RAMIREZ  
DIRECTOR DE PROGRAMACION

DIR. CCION DE PROGRAMACION  
MUNICIPAL

Municipio de Centla, Tabasco

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Federativas y Municipios	Dependencia	418 - Dirección General de Transversales a del Fondo 'A'	Enfoques	Ninguno			
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social					
RESULTADOS INDICADORES										
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		AVANCE		Responsable del Registro del Avance
						Anual	al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Fin	Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social	(Recursos del FISM que se invierten en las localidades con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010 /	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	93.14	93.14	968.19	1,039.50	Administración Pública Federal
Fin		Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto	(Número de municipios que en 2010 estaban catalogados como Muy Alto a Alto pero que en 2015 pasaron a Alto)	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Quinquenal	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Propósito	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en	Porcentaje de localidades	(Número de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o que pertenecen a las Zonas de Atención Prioritaria que	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	60.00	60.00	89.42	149.03	Administración Pública Federal
Propósito		Porcentaje de recursos del FAIMS que se destinan a proyectos de incidencia directa	(Monto de recursos en pesos destinado a proyectos de incidencia directa/Monto total de recursos en pesos invertidos por el FAIMS en el ejercicio fiscal)	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	40.00	40.00	78.37	195.93	Administración Pública Federal
Componente	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa	(Número de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados por el FAIMS en el ejercicio fiscal)	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	2.57	2.57	21.07	819.84	Administración Pública Federal
Componente		Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de vivienda complementarios o contribución indirecta financiados por el	(Número de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de vivienda complementarios o contribución indirecta financiados por el FAIMS en el ejercicio fiscal)	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	2.10	2.10	35.16	1,075.24	Administración Pública Federal
	Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa	(Número de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados por el FAIMS en el ejercicio fiscal)	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	3.12	3.12	6.54	209.62	Administración Pública Federal
	Proyectos financiados de infraestructura del sector educativo	Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa	(Número de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados por el FAIMS en el ejercicio fiscal)	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	11.88	11.88	13.38	112.63	Administración Pública Federal
		Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados por el	(Número de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados por el FAIMS en el ejercicio fiscal)	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	9.72	9.72	2.15	22.12	Administración Pública Federal
	Proyectos financiados de infraestructura del sector salud	Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa	(Número de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados por el FAIMS en el ejercicio fiscal)	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	2.87	2.87	2.02	70.38	Administración Pública Federal
	Proyectos financiados de infraestructura para la alimentación	Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados por el FAIMS en el ejercicio fiscal	(Número de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados por el FAIMS en el ejercicio fiscal)	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	0.97	0.97	1.69	174.23	Administración Pública Federal
	Proyectos financiados de infraestructura para la urbanización	Porcentaje de proyectos de infraestructura para la urbanización financiados por el FAIMS en el ejercicio fiscal	(Número de proyectos de infraestructura para la urbanización financiados por el FAIMS en el ejercicio fiscal)	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	31.08	31.08	14.15	45.53	Administración Pública Federal

Municipio de Centla, Tabasco

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA							
	Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal respecto del total de corriente/Número total de proyectos	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	7.53	7.53	2.08	27.36 Administración Pública Federal
Otros Proyectos financiados	Porcentaje de otros proyectos financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal respecto del total de corriente/Número total de proyectos	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	28.15	28.15	1.76	6.25 Administración Pública Federal
Actividad	Capacitación a municipios	Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal respecto del total de correspondiente / Total municipios del país	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	100.00	96.70 Administración Pública Federal
	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de municipios que reportan MIDS respecto en la página electrónica de la del total de municipios del SEDESOL/Total de municipios del	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	50.00	50.00	96.46 Administración Pública Federal
	Registro de proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Número de proyectos registrados en el SFU de SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	14.00	14.00	70.00 500.00 Estatal
<b>27-TABASCO</b>							
	Registro de proyectos de infraestructura para la calidad espacios de la vivienda	Número de proyectos registrados en el SFU de SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	14.00	14.00	70.00 500.00 0 - Cobertura estatal
<b>27-TABASCO</b>							
	Registro de proyectos de infraestructura para la educación	Número de proyectos registrados en el SFU de SFU de infraestructura para la educación	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	0.00	0.00	0.00 N/A 0 - Cobertura estatal
<b>27-TABASCO</b>							
	Registro de proyectos de infraestructura para la salud	Número de proyectos registrados en el SFU de SFU de infraestructura para la salud	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	0.00	0.00	0.00 N/A 0 - Cobertura estatal
<b>27-TABASCO</b>							
	Registro de proyectos de infraestructura para la alimentación	Número de proyectos registrados en el SFU de SFU de infraestructura para la alimentación	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	0.00	0.00	0.00 N/A 0 - Cobertura estatal
<b>27-TABASCO</b>							
	Registro de proyectos de infraestructura para la urbanización	Número de proyectos registrados en el SFU de SFU de infraestructura para la urbanización	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	5,026,894.20	10,053,788.39	196,126.17 1.95 Municipal
<b>27-TABASCO</b>							
	Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de SFU de caminos rurales	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	1,033,029.33	2,066,058.66	370,663.49 17.94 Municipal
<b>27-TABASCO</b>							
	Registro de otros proyectos	Número de otros proyectos registrados en el SFU	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	0.00	0.00	0.00 N/A 3 - Centla
<b>27-TABASCO</b>							
				0.00	0.00	64.00	N/A 3 - Centla

Municipio de Centla, Tabasco

## Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2014

## DATOS DEL PROGRAMA

Seguimiento de proyectos	Porcentaje de municipios (Número de municipios que reportan en el SFU SFU/Número total del país)*100 respecto del total de	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	75.00	75.00	75.00	100.00	Administración Pública Federal
<b>Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas</b>								
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.								
<b>Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social.</b>								
Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia localidades con los dos grados de rezago social más alto o que contengan una ZAP. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia estos territorios. Efectos: Otros Motivos:								
<b>Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto</b>								
Sin información								
<b>Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o localidades en ZAP rural y/o que contiene una ZAP urbana que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAIS respecto del total de localidades que cuentan con inversión FAIS</b>								
Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia localidades con los dos grados de rezago social más alto o que contengan una ZAP. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia estos territorios. Efectos: Otros Motivos:								
<b>Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de contribución directa respecto del total de recursos invertidos por el FAIS</b>								
Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia los proyectos de incidencia directa en las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran sustancialmente. Efectos: Otros Motivos:								
<b>Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS</b>								
Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los servicios básicos en la vivienda. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran sustancialmente. Efectos: Otros Motivos:								
<b>Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS</b>								
Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los servicios básicos en la vivienda. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran sustancialmente. Efectos: Otros Motivos:								
<b>Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS</b>								
Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los servicios básicos en la vivienda. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran sustancialmente. Efectos: Otros Motivos:								
<b>Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS</b>								
Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los proyectos de infraestructura educativa. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran sustancialmente. Efectos: Otros Motivos:								
<b>Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS</b>								
Causa: Los gobiernos municipales establecieron prioridad en proyectos de infraestructura educativa de contribución directa, lo que redujo el número de proyectos a que se refiere este indicador. Efectos: Otros Motivos:								

## Municipio de Centla, Tabasco

## Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2014

## DATOS DEL PROGRAMA

**Porcentaje de proyectos de Infraestructura del sector salud de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS**

Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los proyectos de infraestructura de salud. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran sustancialmente. Efectos: Otros Motivos:

**Porcentaje de proyectos de Infraestructura para la alimentación financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS**

Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los proyectos de infraestructura para la alimentación. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran sustancialmente. Efectos: Otros Motivos:

**Porcentaje de proyectos de urbanización financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS**

Causa: Se trata de un indicador con sentido descendente. De esta forma la reducción de otros proyectos es un comportamiento deseable. La reducción del número de proyectos de urbanización obedece a que los Lineamientos generales de Operación del Fondo enfatizan el gasto en proyectos de incidencia directa en la reducción de las carencias sociales, de esta forma la reducción de otros proyectos es deseable. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Efectos: Otros Motivos:

**Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS**

Causa: Se trata de un indicador con sentido descendente. De esta forma la reducción de otros proyectos es un comportamiento deseable. La reducción del número de proyectos de caminos rurales obedece a que los Lineamientos generales de Operación del Fondo enfatizan el gasto en proyectos de incidencia directa en la reducción de las carencias sociales, de esta forma la reducción de otros proyectos es deseable. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Efectos: Otros Motivos:

**Porcentaje de otros proyectos financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS**

Causa: Se trata de un indicador con sentido descendente. De esta forma la reducción de otros proyectos es un comportamiento deseable. La reducción del número de otros proyectos obedece a que los Lineamientos generales de Operación del Fondo enfatizan el gasto en proyectos de incidencia directa en la reducción de las carencias sociales, de esta forma la reducción de otros proyectos es deseable. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Efectos: Otros Motivos:

**Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país**

Causa: A pesar de los esfuerzos de capacitación realizados por la SEDESOL, algunos municipios no registran los proyectos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social algunas de las razones argumentadas por los gobiernos locales son las siguientes: 1) Falta de infraestructura. Muchos municipios carecen de equipos de cómputo, acceso a Internet entre otros 2) Inasistencia a las capacitaciones. A pesar de las convocatorias los municipios (fundamentalmente los más dispersos) no asisten a las capacitaciones. Efectos: Otros Motivos:

**Porcentaje de municipios que reportan MDS respecto del total de municipios del país**

Causa: La SEDESOL realizó un importante esfuerzo por elevar el número de asistentes a las capacitaciones. De manera particular estableció contacto con gobiernos estatales y órganos de fiscalización locales para el desarrollo de capacitaciones a nivel regional en las que se contaba con un mayor número de asistentes. Esta estrategia condujo a elevar sustancialmente el número de gobiernos municipales que recibieron capacitación sobre el FAIS. Efectos: Se espera que al superar el número de municipios capacitados un mayor número de gobiernos locales ejerzan los recursos del Fondo con un mayor apego a la normatividad vigente. Otros Motivos:

**Número de proyectos registrados en el SFU de Infraestructura de servicios básicos en la vivienda**

0 - Cobertura estatal De los 70 proyectos, 60 están terminados y 10 proyectos se reprogramaron para terminar en 2015, datos reportados por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO y pertenecen al FAIS-ESTATAL. Toda vez que por cuestiones del propio SISTEMA DE FORMATO UNICO, no se encuentra precargados los indicadores del FAIS-ESTATAL en su rubro del sistema desde el inicio del Ejercicio 2014.

**Número de proyectos registrados en el SFU de Infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda**

0 - Cobertura estatal No se planearon metas para este rubro por parte de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, lo que corresponde al segundo trimestre, otro usuario de otra dependencia reportó este avance.

**Número de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación**

0 - Cobertura estatal No se planearon metas para este rubro por parte de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, lo que corresponde al segundo trimestre, otro usuario de otra dependencia reportó este avance.

**Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud**

0 - Cobertura estatal No se planearon metas para este rubro por parte de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, lo que corresponde al segundo trimestre reportado, otro usuario de otra dependencia reportó ese avance.

Municipio de Centla, Tabasco

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2014

## DATOS DEL PROGRAMA

Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación

0 - Cobertura estatal No se planearon metas para este rubro por parte de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, lo que corresponde al segundo trimestre, otro usuario de otra dependencia reportó este avance.

Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización

8 - Huimanguillo SE LOGRARON EJECUTAR AL 100% TODAS LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PLANEADAS EN ESTE RECURSO.

7 - Emiliano Zapata metas alcanzadas al 4to. trimestre 2014

11 - Jonuta se concluyeron física y financieramente al 100%.

18 - Teapa se alcanzaron registraron todos los proyectos aperturados con los recursos del FISM

6 - Cunduacán el sistema no permitió capturar las metas planeadas para el trimestre ...

10 - Jalpa de Méndez se registra metas alcanzadas, ya que no se reg. metas planeadas

14 - Paraíso Se realizaron 43 obras de infraestructura con drenaje, agua potable y electrificación

4 - Centro El sistema no permite la captura de la meta planeada. La mayor parte de los recursos de este fondo quedaron como referendos y remanentes.

3 - Centla SE CANCELARON PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE AULAS, ADEMÁS DE QUE SE CONTEMPLARON PROYECTOS COMO URBANIZACIÓN

1 - Balancán PROYECTOS DEVENGADOS AL 100%

12 - Macuspana SE LOGRO LA META PLANEADA AL SEGUNDO TRIMESTRE

2 - Cárdenas

17 - Tenosique SI BIEN, LA INTERPRETACIÓN DE LA FÓRMULA ES ERRÓNEA -PUES SE REFIEREN AL NÚMERO DE PROYECTOS Y NO A LA CANTIDAD INVERTIDA- LA DIFERENCIA QUE EXISTE EN MONTOS CON RESPECTO AL TRIMESTRE ANTERIOR, ES DEBIDO A QUE SE HABÍAN CLASIFICADO ERRONEAMENTE LA MAYORÍA DE LOS PROYECTOS.

9 - Jalapa Se realizó un paripaso con recursos federales (Prossapys), Ramo 33 FIII y Municipio de Jalapa, Tabasco.

5 - Comalcalco se cumplió la meta al 100%.

15 - Tacotalpa

Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales

14 - Paraíso Se autorizó por el cabildo la realización de 10 caminos con pavimento asfáltico e hidráulico

3 - Centla EN ESTE EJERCICIO FISCAL NO HUBO CAMINOS RURALES.

17 - Tenosique SI BIEN, LA INTERPRETACIÓN DE LA FÓRMULA ES ERRÓNEA -PUES SE REFIEREN AL NÚMERO DE PROYECTOS Y NO A LA CANTIDAD INVERTIDA- LA DIFERENCIA QUE EXISTE EN MONTOS CON RESPECTO AL TRIMESTRE ANTERIOR, ES DEBIDO A QUE SE HABÍAN CLASIFICADO ERRONEAMENTE LA MAYORÍA DE LOS PROYECTOS.

1 - Balancán PROYECTOS DEVENGADOS AL 100%

12 - Macuspana SE LOGRO LA META AL PRIMER TRIMESTRE Y SE EFECTUARON MAS OBRAS DE LAS QUE SE HABIA PLANEADO

10 - Jalpa de Méndez solo se registra metas alcanzadas

18 - Teapa NO SE REGISTRARON PROYECTOS DE CAMINOS RURALES DURANTE EL EJERCICIO

2 - Cárdenas

9 - Jalapa Se proyecto un camino asfáltico

4 - Centro El sistema no permite capturar la meta planeada. La mayor parte de los recursos quedaron como referendos y remanentes.

11 - Jonuta terminada física y financieramente al 100 %

8 - Huimanguillo ESTAS OBRAS FUERON EJECUTADAS AL 100% EN TIEMPO Y FORMA.

6 - Cunduacán el sistema no permitió capturar las metas planeadas para el trimestre

7 - Emiliano Zapata al 4to. trimestre no se programaron proyectos de caminos rurales.

5 - Comalcalco se cumplió la meta al 100%

15 - Tacotalpa

Municipio de Centla, Tabasco

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA

Número de otros proyectos registrados en el SFU

- 1 - Balancán PROYECTOS SE ENCUENTRA DEVENGADOS AL 100%
- 4 - Centro El sistema no permite capturar la meta planeada.
- 14 - Paraíso Se realizó el mantenimiento de escuelas y adquisición de mobiliario
- 9 - Jalapa Se ejerció en gastos de vivienda y alumbrado publico, así como el gasto administrativo
- 3 - Centla EN EL TRIMESTRE ANTERIOR SE CONTEMPLA PROYECTOS DE RECURSOS FINANCIEROS DEBIENDO SER SOLO DE F3.
- 10 - Jajpa de Méndez a qui se registran las metas alcanzadas de trim anterior y la de este.
- 5 - Comalcalco corresponde a los proyectos aperturados
- 6 - Cunduacán el sistema no permitió capturar las metas planeadas para el trimestre ...
- 8 - Huimanguillo ESTOS PROYECTOS FUERON EJECUTADOS AL 100% EN TIEMPO Y FORMA.
- 12 - Macuspana SE ALCANZO LA META Y SE REALIZARON MAS OBRAS DE LAS PLANEDAS, EN ESTE RUBRO QUEDARON CINCO OBRAS PARA REFRENDO 2015
- 17 - Tanosque SI BIEN, LA INTERPRETACIÓN DE LA FÓRMULA ES ERRÓNEA -PUES SE REFIEREN AL NÚMERO DE PROYECTOS Y NO A LA CANTIDAD INVERTIDA- LA DIFERENCIA QUE EXISTE EN MONTOS CON RESPECTO AL TRIMESTRE ANTERIOR, ES DEBIDO A QUE SE HABÍAN CLASIFICADO ERRONEAMENTE LA MAYORÍA DE LOS PROYECTOS.
- 7 - Emiliano Zapata metas alcanzadas al 4to. trimestre de otros proyectos.
- 11 - Jonuta se concluyeron física y financieramente 315 proyectos al 100 %. la variación en el numero de proyectos se debe a que se cancelaron algunos
- 2 - Cárdenas .
- 16 - Teapa SE REGISTRARON TODOS LOS PROYECTOS DEL EJERCICIO
- 13 - Nacajuca
- 15 - Tacotalpa

Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país  
Sin información

FORMULO

*[Handwritten Signature]*

---

C.P. NOÉ RODRÍGUEZ RAMÍREZ  
DIRECTOR DE PROGRAMACION



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL

## Municipio de Centla, tabasco

## Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	1-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
RESULTADOS										
INDICADORES										
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Meta Programada al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo	Responsable del Registro del Avance
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN DF.	Porcentaje de Avance en las Metas	(Sumatoria de $i=1...n$ (Avance de las metas porcentuales de $i$ / Metas programadas porcentuales de $i$ )) * 100. $i$ = programa, obra o acción $n$ =enésimo programa, obra o acción.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	100.00	99.11	99.11	Municipal
27-TABASCO						0.00	0.00	100.00	N/A	3 - Centla
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100	El monto ejercido del	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	3,684,469.16	90.00	100.04	111.15	Municipal
27-TABASCO						0.00	0.00	99.93	N/A	3 - Centla
Fin	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la optimización en la aplicación de los	Índice de Aplicación de Recursos Prioritaria	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Semestral	59.60	80.71	83.39	103.32	Municipal
27-TABASCO						0.00	0.00	90.00	N/A	3 - Centla
Propósito	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios.	Óbra	Estratégico-Eficacia-Trimestral	3,684,424.96	2.83	34.95	1,236.72	Municipal
27-TABASCO						0.00	0.00	36.10	N/A	3 - Centla
Componente	Apliar los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF.	Índice de Logro Operativo	(Sumatoria de $i=1...n$ (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de $i$ / Metas programadas	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	60.20	79.60	99.53	125.04	Municipal
27-TABASCO						0.00	0.00	99.31	N/A	3 - Centla
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas						0.00	0.00	99.31	N/A	3 - Centla

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública  
Cuarto Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA

Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.  
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.

Porcentaje de Avance en las Metas

- 10 - Jalpa de Méndez no hay reg. de metas en el trim.
- 3 - Centla SE ALCANZARON METAS
- 14 - Paraíso

Índice en el Ejercicio de Recursos

- 3 - Centla SE EJERCIO LA MAYORIA DEL MONTO AUTORIZADO
- 12 - Macuspana DEL MONTO APROBADO SE EJERCIO EL 99% Y QUEDO UN SALDO COMO REMANENTE 2015
- 1 - Balancón META CUMPLIDAS
- 14 - Paraíso
- 13 - Nacajuca
- 11 - Jonuta

Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos

- 3 - Centla META ALCANZADA
- 8 - Huimanguillo LA APLICACION PRIORITARIA DE ESTE RECURSO CORRESPONDE AL 84.2% DEL MONTO EJERCIDO.

Índice de Dependencia Financiera

- 3 - Centla

Índice de Logro Operativo

- 3 - Centla

FORMULO

*[Handwritten Signature]*  
 C.P. NOE RODRIGUEZ RAMIREZ  
 DIRECTOR DE PROGRAMACION



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE H. CARDENAS, TABASCO.

No. - 3429

**REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO  
DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES  
E INDUSTRIALES O DE SERVICIOS AL PÚBLICO  
EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO.**



**M.V.Z. AVENAMAR PEREZ ACOSTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS; TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:**

**QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDÓ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN III, 47, 52, 53 FRACCIÓN V Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA No. 14 DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DEL 2014. SE SIRVIÓ APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS  
COMERCIALES E INDUSTRIALES O DE SERVICIO AL PÚBLICO EN EL  
MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** QUE EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE ESTE MUNICIPIO, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 111 QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, DENTRO DEL AMBITO DE SU COMPETENCIA, OTORGARAN ANUENCIAS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONCESIONES PARA LA APERTURA DE TODO TIPO DE GIROS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS AL PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS ENLISTADOS EN LA FRACCIÓN I A LA IV DE DICHO ARTÍCULO.

**TERCERO.-** EL OTORGAMIENTO DE LAS ANUENCIAS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONCESIONES PARA LA APERTURA DE TODO TIPO DE GIROS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS AL PUBLICO, GENERARAN RECURSOS PARA SATISFACER LAS DEMANDAS SOCIALES, POR LO QUE SE PRETENDE QUE DE ACUERDO A LOS GIROS DE LAS NEGOCIACIONES, A LOS CALENDARIOS, A LOS HORARIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES MUNICIPALES O ESTATALES, SE REGULEN TALES ACTIVIDADES.

**CUARTO.-** QUE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV, INCISO c) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR Y EN TODO CASO DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO. POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE LA HACIENDA MUNICIPAL SE COMPONE DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO Y EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, DISPONE QUE LOS INGRESOS QUE PERCIBE EL MUNICIPIO POR FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO SON APROVECHAMIENTOS.

**QUINTO.-** EN ESE CONTEXTO, EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE SON INGRESOS ORDINARIOS LOS QUE EN FORMA NORMAL Y PERMANENTE SE AUTORIZAN PARA CUBRIR EL COSTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS REGULARES DE LOS MUNICIPIOS Y EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CONSIDERA A LOS APROVECHAMIENTOS DENTRO DE LOS INGRESOS ORDINARIOS QUE SE AUTORIZAN PARA CUBRIR EL COSTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO. POR SU PARTE EL ARTICULO 70 DE LA REFERIDA LEY MUNICIPAL, ESTABLECE QUE LOS INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ESTABLÉCERÁN EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, Y EN EL ARTICULO 1, NUMERAL 4, ARABIGO 4.1.3.4. DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, PARA EL EJERCICIO DE 2014, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO EXTRAORDINARIO NUMERO 90, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2013, ESTABLECE COMO INGRESOS PARA CUBRIR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PUBLICOS, OBRAS Y DEMAS OBLIGACIONES

DEL MUNICIPIO, EL PAGO DE APROVECHAMIENTOS POR ANUENCIAS DE GIROS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL MUNICIPIO.

**SEXTO.**- EN ESE ORDEN, EL ARTICULO 2 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, INSPIRADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA MENCIONADA LEY SUPREMA, PREVÉ QUE LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA, CONSIDERADA ÉSTA COMO UN SISTEMA DE VIDA FUNDADO EN EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL PUEBLO; SE LOGRA IMPULSANDO SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE GOBIERNO; ASÍ COMO LA IGUALDAD DE DERECHOS, LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN Y LA MEJORÍA EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA CALIDAD DE VIDA; PARA LOGRAR UNA SOCIEDAD MÁS IGUALITARIA, QUE FAVOREZCA LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS.

**SEPTIMO.**- POR SU PARTE EL ART. 8 FRACCIÓN VI, 9 FRACCIÓN VIII Y XIII DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE TABASCO, CONTEMPLA EN SU AGENDA COMÚN DE MEJORA REGULATORIA QUE LA COORDINACIÓN, INSTITUCIONES, TRÁMITES, Y SISTEMA PARA APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS Y FACILIDAD PARA HACER NEGOCIOS SON MECANISMOS INDISPENSABLES PARA IMPULSAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y LA PRODUCTIVIDAD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS, Y POR ENDE DEL MUNICIPIO.

**OCTAVO.**- CON EL OBJETO DE SER CONGRUENTE CON LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, EN ESTE REGLAMENTO SE ESTABLECEN LOS COBROS DE LOS APROVECHAMIENTOS POR ANUENCIAS DE LOS GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIO AL PÚBLICO, CUYAS TARIFAS SE PREVÉN EN SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ENTIDAD Y EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA DEL SERVICIO PRESTADO. ESTOS APROVECHAMIENTOS CONSTITUYEN, ADICIONALMENTE DE LAS CONTRIBUCIONES, UNA FUENTE IMPORTANTE DE LOS INGRESOS PARA EL MUNICIPIO PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE SE BRINDAN A LA CIUDADANÍA.

**NOVENO.**-QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CARDENAS, TABASCO, ESTA FACULTADO PARA EXPEDIR Y APLICAR LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DE MANERA PARTICULAR LAS QUE ORGANICEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PUBLICOS DE SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD A LOS PREVISTO EN LOS ARTICULOS

115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN III, 47, 52, 53 FRACCIÓN V Y XI, 54, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE REGLAMENTO, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos diez años el Municipio de Cárdenas Tabasco se ha desarrollado en el ámbito poblacional y por ende, turístico y económico, lo que no ha permitido que la infraestructura y equipamiento de la ciudad crezca a la par de ésta que, al igual que el derecho, deben modificarse para impulsar dicho desarrollo y obtener, en consecuencia, mejores resultados en el ejercicio de la función pública.

Lo anterior ha generado que la actividad comercial, Industrial o de servicios al público en esta ciudad crezca en algunas ocasiones en contraposición de la estética o funcionalidad del lugar, llevándose a cabo el desarrollo desordenado del comercio informal, que genera que el equipamiento e infraestructura urbana no se adapten a las condiciones requeridas por aquéllas, limitando a la autoridad a actuar y ejercer plenamente la regulación, inspección y vigilancia de dichas actividades.

El presente Reglamento tiene la intención de buscar, que tanto la autoridad como el ciudadano que ejerce la actividad de comercio, industria y servicios al público mantengan una relación armónica, que destaque los valores, la cultura y tradiciones de la ciudad, sin menoscabo de la imagen visual y libre tránsito de peatones y vehículos, brindando seguridad y bienestar a la Ciudadanía.

Con la finalidad de regularizar a toda aquella persona que realice actividades comerciales, Industriales o de servicio al público, es necesario disponer de reglamentos que nos conlleven a salvaguardar a la población de toda alteración del orden público del Municipio, conforme al bando de policía y gobierno del Municipio y a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Concretamente, se deben de aplicar las leyes y reglamentos, obteniendo un bien común y, por supuesto generar ingresos que, permitan mayores recursos para la prestación de los servicios públicos municipales que redunden en el crecimiento socioeconómico del Municipio de Cárdenas Tabasco, en beneficio de la comunidad.

Por lo anterior expuesto y fundado, se expide el siguiente: **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES,**

---

**INDUSTRIALES O DE SERVICIO AL PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE  
CARDENAS, TABASCO.**

**TITULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** Las disposiciones de este reglamento son de orden público, interés social y de observancia general y obligatoria en el Municipio de Cárdenas, Tabasco y tienen por objeto regular el funcionamiento de los establecimientos con giros comerciales, industriales o de servicio al público que se instalen o que funcionen en el Municipio, a efecto de que se sujeten a las bases y lineamientos determinados por el presente ordenamiento.

**ARTICULO 2.-** El presente Reglamento tiene por propósito general que la actividad comercial, industrial o de servicio al público en el municipio se desarrolle y crezca en armonía con las necesidades y cultura social, evitando la realización de actos de unos cuantos que atenten contra los intereses del visitante y residente en la ciudad, debiendo ofrecerle las características de comodidad, seguridad y tranquilidad.

**ARTÍCULO 3.-** Las disposiciones de este reglamento regulan solamente al comercio, industria o de servicio al público establecidos, no al mercado público, ni a la central camionera, ni comercio en la vía pública.

**Artículo 4.-** Lo no previsto en este reglamento se resolverá aplicando supletoriamente los Ordenamientos Municipales relativos a esta materia, la Constitución Política de los Estados Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, el Código Fiscal del Estado de Tabasco, el Código Fiscal de la Federación, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cárdenas, Tabasco y el derecho común.

**ARTÍCULO 5.-** Para los efectos de este reglamento se entiende por:

I.- **COMERCIO:** La actividad consistente en la compra y venta de cualquier objeto con fines de lucro, independientemente de la naturaleza de las personas que lo realicen y que su práctica se haga en forma permanente o eventual.

II.- **COMERCIANTE:** La persona física o moral y las unidades económicas sin personalidad jurídica propias que realicen actos de comercio temporal o permanente dentro del Municipio.

III.- **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:** El lugar donde desarrolla sus actividades una negociación o empresa mercantil dedicada a la venta o alquiler de satisfactores o servicios, de acuerdo a las disposiciones del presente reglamento.

IV.- **COMERCIANTE ESTABLECIDO:** El que ejecuta habitualmente acto de comercio en un establecimiento comercial fijo.

V.- **GIRO:** El tipo de actividad mercantil que se desarrolla en un establecimiento, ya sea comercial, industrial o de prestación de servicios al público.

VI.- **LICENCIA Y/O ANUENCIA:** La autorización otorgada por el ayuntamiento, de manera oficial para un giro determinado, en un lugar específico y cuyo funcionamiento se establece por tiempo definido, atendiendo las normas del presente reglamento y demás legislación aplicable.

VII.- **PERMISIONARIO.**-Persona física o moral que cuenta con la anuencia municipal para establecimiento comercial, y la licencia de funcionamiento, permiso o autorización, que le permita realizar una actividad comercial, industrial o de servicio al público con fines de lucro en el territorio Municipal.

VIII.- **PERMISO:** La autorización otorgada por el ayuntamiento de manera temporal o eventual para el funcionamiento de un giro o la realización de un espectáculo público, evento social, ferias, bailes públicos, variedades y diversiones análogas, instalación de juegos mecánicos y electromecánicos, y uso de la vía pública para el ejercicio del comercio ambulante, mercados sobre rueda, y actividades similares dentro de la jurisdicción municipal, en los casos en que se requiera licencia.

IX.-**APROVECHAMIENTOS.**- Los ingresos que percibe el Municipio por funciones de Derecho Público por el otorgamiento de las anuencias, licencias, permisos, autorizaciones y refrendos; a las personas físicas y morales con establecimientos con giros comerciales, industriales y de servicios al público, en términos de lo dispuesto en el artículo 115, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 106, fracción VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 70, 72, fracción IV y 76 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; artículo 1, numeral 4, arábigo 4.1.3.4. de la Ley de Ingresos

del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el ejercicio de 2014, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento extraordinario número 90, de fecha 26 de diciembre de 2013, y artículo 3 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

**X.-TABULADOR.-** Tabla de las cuotas de los aprovechamientos que deben pagar las personas físicas o morales con establecimientos con giros comerciales, industriales o de servicios al público.

**XI.-CUOTA.-** Importe en salarios mínimos vigentes en la entidad que corresponden a los aprovechamientos que deberán pagar las personas físicas o morales con establecimientos con giros comerciales, industriales o de servicios al público.

**XII.-ACTUALIZACIÓN.-**Importe que deberán pagar los sujetos obligados en términos de este reglamento, cuando no cubran los aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado en el artículo 31 de este ordenamiento legal, de conformidad a lo previsto en el artículo 70 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 26 de diciembre de 2013, en vigor a partir del 1 de enero de 2014, y el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

**XIII.-RECARGOS.-** Importe que por concepto de indemnización al municipio por la falta de pago oportuno, deberán pagar los sujetos obligados en términos de este reglamento, cuando no cubran los aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado en el artículo 31 de este ordenamiento legal, de conformidad a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 26 de diciembre de 2013, en vigor a partir del 1 de enero de 2014; artículo 70 y 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

**XIV.- ACTIVIDAD COMERCIAL:** Los actos jurídicos de comercio regulados por las leyes mercantiles.

**XV.- ACTIVIDAD INDUSTRIAL:** Entendidas la extracción, conservación o transformación de materias primas, acabado de producto y la elaboración de satisfactores.

**XVI.- SERVICIO AL PÚBLICO:** Aquellas personas físicas o morales que cuenten con permiso, licencia o autorización, emitido por la autoridad, para la prestación de servicios al público en general.

**XVII.-REVALIDACION:** La autorización otorgada por el ayuntamiento, de manera oficial por la renovación de la anuencia, licencia o permiso de un giro determinado, a las personas físicas o morales.

**XVIII.- CLAUSURA:** Es un acto administrativo a través del cual la autoridad competente, como consecuencia de un incumplimiento a la normatividad correspondiente, suspende las actividades de un establecimiento mercantil, e industrial y de servicios al público, mediante la colocación de sellos en el local o edificios, pudiendo ser de carácter parcial o total, temporal o permanente.

**XIX.- DIRECCION.-** La Dirección de Finanzas Municipal.

**XX.-REGLAMENTO:** El presente Reglamento.

**ARTÍCULO 6.-** Para la aplicación del presente ordenamiento se entenderá las siguientes Abreviaturas:

- 1) **C.P.E.U.M.-** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) **C.F.F.-** Código Fiscal de la Federación.
- 3) **C.F.E.T.-** Código Fiscal del Estado de Tabasco.
- 4) **I.N.P.C.-** Índice Nacional de Precios al Consumidor.
- 5) **S.M.V.-** Salarios Mínimos Vigentes.

**ARTÍCULO 7.-** Son sujetos de este reglamento, las personas físicas o morales que cuenten con giros o establecimientos comerciales, industriales o de servicios al público en el municipio de Cárdenas, Tabasco.

## **CAPÍTULO II**

### **AUTORIDADES COMPETENTES Y ATRIBUCIONES**

**ARTÍCULO 8.-** Son autoridades facultadas para la aplicación del presente ordenamiento:

- I. El Ayuntamiento o Consejo Municipal.
- II. El Presidente o Consejo Municipal.
- III. El Síndico de Hacienda.
- IV. El Director de Finanzas o Tesorero Municipal.
- V. Los Recaudadores Municipales.
- VI. El Jefe del Departamento de Ejecución Fiscal.

VII.-El Coordinador de Normatividad y Fiscalización y su Cuerpo de Inspectores Municipales.

VIII.-Los demás funcionarios o servidores públicos competentes de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables o facultados por delegación de las autoridades mencionadas en las fracciones anteriores.

**ARTÍCULO 9.-** Son atribuciones del Ayuntamiento:

I.- Otorgar y revalidar las anuencias, licencias, permisos y autorizaciones en los términos del presente ordenamiento.

II.- Realizar el registro al padrón Fiscal Municipal (inicio de operaciones) y la actualización de dicho padrón (continuación de operaciones).

III.- Establecer un padrón de establecimientos comerciales; industriales o de servicio al público.

IV.- Fijar los horarios de funcionamiento de los establecimientos comerciales.

V.- Ejercer por conducto de la dependencia administrativa que corresponda, la inspección, control, vigilancia y visitas a que se refieren este ordenamiento, así como las leyes y reglamentos vigentes en el municipio, aplicando las sanciones correspondientes a los infractores.

VI.- Ordenar la suspensión de actividades en fechas y horas determinadas de los establecimientos comerciales que expendan bebidas alcohólicas con el objeto de vigilar que no se altere el orden y la seguridad pública.

VII.- Aplicar por conducto de la dependencia o entidad administrativa que corresponda, las sanciones previstas en este ordenamiento.

VIII.- Substanciar por conducto de la dependencia administrativa que corresponda, la revocación o cancelación de anuencias, licencias, permisos y autorizaciones.

IX.- Dictar por conducto de la entidad o dependencia administrativa competente, la resolución que corresponda cuando se haya interpuesto el recurso administrativo.

X.-Emitir los acuerdos y/o permisos que autoricen la utilización del suelo, el uso temporal de la vía pública, y la realización de eventos o espectáculos públicos.

XI.- Las demás que señale este reglamento, u otras disposiciones aplicables en la materia.

**ARTÍCULO 10.-** El Titular de la Dirección de Finanzas Municipales contara con las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el cumplimiento del presente reglamento y disposiciones aplicables.
- II. Verificar que se tengan actualizados a los comerciantes, industriales o prestadores de servicios al público por medio de padrones.
- III. Supervisar que se mantenga bajo inspecciones las actividades de los comerciantes, las industrias, o prestación de servicios al público establecidos, con el objeto de que ajusten sus actividades a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
- IV. Observar que se apliquen las sanciones a las que se harán acreedores los infractores del presente reglamento y disposiciones aplicables.
- V. Aplicar con auxilio de la Autoridad Fiscal, las sanciones correspondientes además de verificar el cobro de las mismas.
- VI. Delegar la firma y autorización de los asuntos de su competencia a los funcionarios que designe cuando así lo requiera el mejor despacho de los asuntos de su competencia.
- VII. Solicitar a los sujetos pasivos, responsables solidarios o terceros, información relacionada con el cumplimiento de las obligaciones previstas en este reglamento o disposiciones aplicables en la materia.
- VIII. Hacer las denuncias procedentes ante el Ministerio Público en el caso de delitos cometidos en perjuicio del Municipio o de la Hacienda Municipal.
- IX. Aplicar el procedimiento administrativo de ejecución con arreglo a lo previsto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado y el Código Fiscal del Estado de Tabasco, para hacer exigible el pago de los aprovechamientos con sus accesorios legales, que no fueron cubiertos dentro los plazos previstos en este reglamento.
- X. Designar al personal ejecutor que llevara a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer exigible los créditos fiscales que tiene derecho a percibir el municipio, que provengan de aprovechamientos o sus accesorios, de conformidad al artículo 19 y 45 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

- XI. Las demás previstas en este reglamento; ordenamientos municipales; por acuerdo del ayuntamiento o le instruya el Presidente Municipal.

**ARTICULO 11.-**La operación, ejecución y administración del funcionamiento del presente ordenamiento en establecimientos comerciales, industriales o de servicios al público en el municipio, estará a cargo del titular de la Dirección de Finanzas, quien a su vez se apoyará en la Coordinación de Normatividad y Fiscalización, y en el Departamento de Ejecución Fiscal adscritas a esta dirección, así como en sus inspectores adscritos a la misma en términos del presente ordenamiento o en la autoridad o dependencia competente.

**ARTÍCULO 12.-** Son atribuciones del titular de la Coordinación de Normatividad y Fiscalización, y del Jefe del Departamento de Ejecución Fiscal Municipal las siguientes:

- I. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento de comercio, industria o de servicio al público para el Municipio de Cárdenas Tabasco, así como las disposiciones sobre cuestiones secundarias de derecho constitucional del gobernado, para dedicarse al comercio, industria y servicio que le acomode, siendo lícito, contenidas en el presente ordenamiento y aplicables tanto a las personas físicas o morales que se dediquen a la actividad comercial, industrial y de servicio en forma temporal o permanente dentro del Municipio de Cárdenas Tabasco.
- II. Sustanciar y vigilar el cabal cumplimiento y ejecución de los acuerdos administrativos dictados por el Presidente Municipal a través de la Dirección de Finanzas Municipal en términos de las disposiciones y procedimientos administrativos previstos en el presente ordenamiento.
- III. Tramitar la autorización ante el Director de Finanzas Municipal, para la expedición de las órdenes de visita u oficios de comisión a cargo del personal adscrito a la misma.
- IV. Vigilar e Informar oportunamente al Presidente Municipal como al Director de Finanzas Municipal, tanto de las contingencias que se presenten, como del resultado de las actuaciones propias de sus funciones.
- V. Proponer al Presidente Municipal como al Director de Finanzas Municipal, los acuerdos que deban dictarse para el mejoramiento del servicio público de comercio, industrias o de servicio al público.

- VI. Colaborar con la formulación de un informe diario, mensual y anual de los montos, tarifas, multas, cuotas y sanciones generadas a cargo de cada padrón, como de la expedición de pases de pago a las cajas de ingresos.
- VII. Proponer el nombramiento, suspensión o remoción de su personal.
- VIII. Formular y proponer previo estudio con dictamen, al Presidente Municipal como al Director de Finanzas Municipal, los acuerdos para la solución de asuntos; como de programas para la atención del servicio público municipal de comercio, industria o servicio al público.
- IX. Proponer con oportunidad al Presidente Municipal como al Director de Finanzas Municipal el presupuesto de gastos necesarios para la mejor prestación del servicio público de comercio, industrias y servicios, así como proponer las reformas que considere necesarias al presente ordenamiento.
- X. Vigilar y verificar que el manejo de alimentos y bebidas se haga en los lugares y formas adecuadas y que reúnan las condiciones higiénicas necesarias mediante los procedimientos establecidos dentro del presente ordenamiento y disposiciones aplicables.
- XI. Tener actualizados a los comerciantes, industriales o prestadores de servicios al público por medio de padrones.
- XII. Mantener bajo inspecciones las actividades de los comerciantes, las industrias o servicio al público establecidos, con el objeto de que ajusten sus actividades a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
- XIII. Determinar las infracciones e imponer las sanciones tomando en cuenta la gravedad, condición y reincidencia en su comisión por parte del infractor del presente reglamento y disposiciones aplicables.
- XIV. Coordinar con el Director de Finanzas Municipal el cobro de las mismas.
- XV.-Supervisar la inspección de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios al público, así como de los espectáculos públicos, ferias, bailes públicos, variedades y diversiones análogas, instalación de juegos mecánicos y electromecánicos y uso de la vía pública para el ejercicio del comercio ambulante, mercados sobre rueda y actividades similares dentro de la jurisdicción municipal, para verificar que se realizan conforme a lo dispuesto en este ordenamiento y disposiciones aplicables.

XVI.-Las demás que expresamente le confieran este reglamento y demás ordenamientos aplicables.

**ARTICULO 13.-**Son atribuciones del Inspector Municipal.

I.- Realizar conforme a lo previsto en este ordenamiento y disposiciones aplicables, la inspección de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios al público, así como de ferias, bailes públicos, variedades y diversiones análogas, instalación de juegos mecánicos y electromecánicos y uso de la vía pública para el comercio ambulante y mercado sobre ruedas, para verificar que cumplen con lo dispuesto en este ordenamiento y disposiciones aplicables.

II.-Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de los términos de los permisos otorgados para espectáculos públicos.

III.-Vigilar e inspeccionar los establecimientos que se dediquen a la venta, almacenaje para su venta y venta para consumo de bebidas alcohólicas.

IV.-Imponer y ejecutar sanciones que se deriven de la aplicación de este ordenamiento y disposiciones aplicables.

V.-Cumplir y ejecutar las instrucciones dictadas en términos de las disposiciones reglamentarias.

VI.- Vigilar de manera permanente e ininterrumpida el cumplimiento de las disposiciones establecidas dentro del presente ordenamiento en el municipio de Cárdenas Tabasco.

VII.- Ejecutar las instrucciones que para los diversos operativos se establezcan con el objeto de controlar y ordenar la actividad comercial, Industrial o de servicio al público.

VIII.- Informar diariamente sobre los incidentes presentados durante el ejercicio de sus funciones y las medidas llevadas a cabo para su solventación inmediata.

IX.- Las demás que le atribuyen expresamente las leyes, los reglamentos y aquellas que le encomiende expresamente el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Director de Finanzas Municipal, el Titular de la Coordinación de Normatividad y Fiscalización, y el Jefe del Departamento de Ejecución Fiscal.

**CAPITULO III****DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS AL PUBLICO Y LAS CONDICIONES GENERALES PARA SU FUNCIONAMIENTO.**

**ARTÍCULO 14.-** Los Establecimientos Comerciales, Industriales o de Servicio al Público que funcionen en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, serán de control especial, se denominan giros de control especial a aquellos que por su característica, pueden ser generadores de problemas de salud o de seguridad pública.

**ARTÍCULO 15.-** Para efecto del presente reglamento los giros especiales son los que se dedican a las siguientes actividades.

I.- Los que en su funcionamiento o realización produzcan, emitan o generen ruido, vibraciones, energía térmica o lumínica, humos, polvos, gases, así como los que puedan deteriorar el medio ambiente.

II.- Giros dedicados al funcionamiento de juegos mecánicos, electromecánicos, electrónicos y reproductores de sonido y de video, accionados con tarjetas, fichas, monedas o su equivalente, o en forma manual en la compra de boletos o similares, con excepción de los juegos electromecánicos infantiles anexos a un giro principal, de los cuales se podrán permitir hasta dos juegos.

III.-Hoteles y Moteles.

IV.-Estéticas, salones de belleza, clínicas de belleza.

V.-Los dedicados a los espectáculos públicos.

VI.-Giros donde se vendan y consuman alimentos naturales o procesados..

VII.-Establecimiento donde se alimente, reproduzca o se sacrifiquen animales o que se conserven, vendan o distribuyan carnes para consumo humano.

VIII.-Giros que distribuyan, expendan o manejen o produzcan sustancias peligrosas.

IX.-Estaciones de servicios (Gasolineras).

X.-Giros dedicados a la operación y venta de boletos o billetes para rifas, sorteos, loterías, pronósticos deportivos y demás juegos de azar permitidos por la ley.

XI.-Baños y albercas públicas.

XII.-Salones de billar, mesas de Juego y diversiones similares.

XIII.-Centros deportivos, clubes y escuela de deportes.

XIV.-Expendios de nixtamal y tortillería.

XV.-Mercados municipales.

XV.-Tianguis y mercados sobre ruedas.

XVI.-Talleres de reparación automotriz en general.

XVII.- Giros en donde se consuman, vendan o almacenen bebidas con graduación alcohólica en envase abierto y cerrado.

XVIII.- Todos los establecimientos de las personas físicas y morales que se dediquen a la actividad comercial, industrial o de servicio al público en el municipio.

**ARTÍCULO 16.-** El horario ordinario de funcionamiento de los establecimientos comerciales en general será de las 06:00 horas a las 22:00 horas diariamente, salvo las excepciones que señala el propio reglamento, el bando de policía y gobierno y disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 17.-** El horario señalado en el artículo que antecede podrá ser ampliado a juicio de la autoridad Municipal de acuerdo a la naturaleza del giro y su impacto social, mediante autorización del Director de Finanzas Municipal, previa solicitud del interesado y mediante el pago del aprovechamiento correspondiente.

**ARTÍCULO 18.-** Todos los establecimientos comerciales, industriales o de servicios al público deberán cumplir con las normas técnicas que al efecto exija la Dirección de Protección Civil, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable la Jurisdicción Sanitaria, la Coordinación de Normatividad y Fiscalización, el Departamento de Ejecución Fiscal Municipal y demás autoridades competentes en la materia.

## **CAPITULO IV**

### **DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE SUS PROPIETARIOS**

**ARTÍCULO 19.-** Los propietarios o administradores de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios al público tendrán las siguientes obligaciones:

I.- Destinar el local exclusivamente para el giro a que se refiere la licencia, anuencia o permiso.

II.- Tener a la vista en un lugar visible dentro del establecimiento o industria, la licencia original del giro, de la anuencia o permiso que ampare el desarrollo de sus actividades.

III.- Poner a disposición de la autoridad municipal los documentos a que alude la fracción anterior cuando se los solicite y exhibir cuando se requiera para su funcionamiento, la autorización sanitaria.

IV.- Contar con instalaciones higiénicas y con los dispositivos de seguridad necesarios para evitar siniestros, según el giro de que se trate.

V.- Fumigar el establecimiento cuando menos cada seis meses, exhibiendo el certificado correspondiente a solicitud de la autoridad.

VI.- Permitir el acceso a los establecimientos comerciales, industriales o de servicio al público al personal autorizado por el ayuntamiento para realizar las funciones de control, inspección, fiscalización y verificación que establece este reglamento y disposiciones aplicables, así como proporcionarles la documentación requerida para el desarrollo de dichas funciones.

VII.- Prestar el servicio de que se trate a toda persona que lo solicite sin discriminación, salvo los casos de personas en evidente estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes, que porten armas o que tengan condiciones antihigiénicas.

VIII.- Contar con la revalidación de la licencia, anuencia o permiso, al padrón Fiscal Municipal (continuación de operaciones).

IX.- Presentar el aviso de baja del establecimiento cuando este deje de funcionar en la actividad comercial, industrial o de servicio al público señalada en la anuencia, licencia o permiso.

X.- Solicitar por escrito la ampliación o cambio de giro o de domicilio del establecimiento cuando se requiera, y no proceder antes de su autorización.

XI.- Cumplir con las disposiciones que para cada giro señalan los ordenamientos municipales y disposiciones aplicables.

XII.- Mantener limpio tanto el interior como el exterior de sus locales, así como dar el adecuado mantenimiento a la jardinería interior y exterior en el caso de que lo tuviera.

XIII.- Realizar las actividades autorizadas en las licencias y permisos dentro de los locales y horarios autorizados.

XIV.-Colocar en el interior del establecimiento carteles o letreros que indiquen las salidas de emergencia, zonas restringidas y demás indicaciones de seguridad y medidas de protección civil en establecimientos mayores de 120 metros cuadrados.

XV.-Contar con botiquín para la prestación de primeros auxilios y extintores para prevenir y controlar posibles incendios.

XVI.-Hacer del conocimiento inmediato de la autoridad competente en caso de un accidente o siniestro.

XVII.-Recabar la autorización correspondiente para el retiro de sellos en los giros que hayan sido clausurados.

XVIII.- Cumplir con las restricciones de horario y suspensión de labores en las fechas y horas que para el efecto acuerde el Ayuntamiento.

XIX.- Prohibir la entrada a personas en evidente estado de ebriedad, bajo los efectos de estupefacientes, armadas o que porten uniformes de corporaciones militares o policíacas que no se encuentren en comisión de servicio.

XX.- En el caso de establecimientos que por su naturaleza de riesgo o por el uso a que estén destinados, o bien donde laboren más de 50 personas, se deberá contar con un Plan Interno de Contingencia y Protección.

XXI.- Prohibir en el interior del establecimiento las conductas tendientes a promover o tolerar la prostitución, drogadicción o aquellas que resulten contrarias a la moral pública; y en general toda conducta que pueda representar una infracción administrativa o delito; debiendo dar aviso a las autoridades competentes en caso de que se detecte alguna de esas conductas.

XXII.- Abstenerse de consentir la permanencia de las personas dentro del establecimiento después del horario de funcionamiento expresamente autorizado, según el tipo de giro.

XXIII.- Prever las medidas necesarias para preservar el orden público y la seguridad en el interior y exterior inmediato del establecimiento; debiendo dar aviso a las autoridades competentes en los casos de alteración del orden; emergencias o riesgo inminente.

XXIV.- Disponer, en su caso, del servicio de cajones para estacionamiento.

XXV.- Cumplir y mantener en buen estado las condiciones de funcionamiento en materia de normas de desarrollo urbano y construcción; seguridad, higiene, protección civil, protección ambiental, y demás que les señalen otros ordenamientos aplicables.

XXVI.- Proveer en su caso, de las instalaciones necesarias para facilitar el acceso a los servicios con que cuenta el establecimiento a las personas con capacidades diferentes.

XXVII.-Permanecer abiertos en el horario que se les haya autorizado, debiendo vender y prestar sus servicios a toda la población sin distinción alguna.

XXVIII.-Las demás que establezca este reglamento, disposiciones aplicables y acuerdos del cabildo.

**ARTÍCULO 20.-** Se prohíbe a los propietarios o administradores de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios al público:

I.- Poner al establecimiento un nombre, logotipo, o usar imágenes o frases que afecten la moral o las buenas costumbres, o que sea de doble sentido u ofensivo.

II.- Vender bebidas alcohólicas a menores de edad o permitir la ingestión o uso de inhalantes como thinner, cemento, aguarrás, similares o análogos dentro del establecimiento.

III.- Utilizar la vía pública para la prestación de los servicios o realización de las actividades propias del giro autorizado, salvo autorización expresa del ayuntamiento.

IV.- Causar molestias a los vecinos con vibración, sonidos o música a volumen más alto del permitido en el ordenamiento correspondiente

V.- Trabajar fuera del horario autorizado para cada giro.

VI.-Traspasar o ceder los derechos de las anuencias, licencias o permisos, sin la autorización del ayuntamiento.

VII.-Producir malos olores o sustancias contaminantes.

VIII.-Arrojar desechos o sustancias peligrosas a los drenajes, alcantarillas o la vía pública, contraviniendo la normatividad aplicable y ocasionando molestias a la ciudadanía.

IX.-Incinerar desperdicios de hule, plásticos, basura y similares cuyo humo cause molestias y alarma entre los vecinos.

X.-Hacer uso inadecuado o desperdicio del servicio de agua potable.

XI.- Las demás que señala este reglamento y disposiciones aplicables.

**Artículo 21.-** Son derechos de los propietarios o administradores de establecimientos comerciales, industriales y de servicios al público:

- I.-Que la autoridad municipal respete los términos en que se otorgó la anuencia, licencia, permiso o autorización, salvo cuando se incurra en una infracción que amerite su cancelación.
- II.-Recibir respuesta de la autoridad municipal encargada del otorgamiento y validación de las anuencias, licencias, permisos o autorizaciones, a toda petición que le dirija por escrito, en forma respetuosa y pacífica, en un plazo no mayor a treinta días.
- III.- A ser informado por las autoridades municipales en el cumplimiento de sus obligaciones, y prohibiciones establecidas en este reglamento y disposiciones aplicables.
- IV. A conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que sea parte.
- V.-A conocer la identidad de las autoridades municipales bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos en los que tengan condición de interesado.
- VI. A obtener el comprobante del pago realizado por concepto de derechos, aprovechamientos, impuestos, cuotas u otro concepto, con motivo de la anuencia, autorización, licencia o permiso.
- VII. A no aportar los documentos que ya se encuentran en poder de la autoridad municipal.
- VIII. A ser tratados con el debido respeto y consideración por las autoridades municipales.
- IX. A que las actuaciones de las autoridades municipales que requieran su intervención se lleven a cabo en la forma que les resulte menos onerosa.
- X. A formular alegatos, presentar y ofrecer como pruebas documentos conforme a las disposiciones de este reglamento, y disposiciones aplicables, incluso el expediente administrativo del cual emane el acto impugnado, que serán tenidos en cuenta por la autoridad municipal competente al redactar la correspondiente resolución administrativa.
- XI. A ser oído en el trámite administrativo con carácter previo a la emisión de la resolución administrativa, en los términos de este reglamento y disposiciones aplicables.
- XII. A ser informado, al inicio de las facultades de inspección o comprobación de las autoridades municipales, sobre el objeto y propósito de la misma y a que éstas se desarrollen en los términos previstos en este reglamento y disposiciones aplicables. La omisión de lo dispuesto en esta fracción no afectará la validez de las

actuaciones que lleve a cabo la autoridad municipal, pero dará lugar a que se finque responsabilidad administrativa al servidor público que incurrió en la omisión.

XIII. A corregir su situación con motivo del ejercicio de las facultades de inspección o comprobación que lleven a cabo las autoridades municipales.

XIV.- Las demás que garanticen salvaguardar los principios de legalidad y seguridad jurídica con motivo del otorgamiento y validación de las anuencias, autorizaciones, licencias o permisos.-

## **CAPITULO V**

### **DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIO AL PÚBLICO QUE EN SU FUNCIONAMIENTO PUEDAN DETERIORAR EL MEDIO AMBIENTE**

**ARTICULO 22.-** Los establecimientos comerciales, industriales o de servicio al público que en su funcionamiento o realización produzcan, emitan o generen ruido, vibraciones, energía térmica o lumínica, humos, polvos, gases, sustancias tóxicas, así como los que puedan deteriorar el medio ambiente o afectar el equilibrio ecológico, deberán contar previamente a la solicitud de licencia, anuencia o permiso, con el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable o en su caso, de la dependencia estatal o federal competente, en el que se determine que cuenta con aislamiento acústico, ventilación y control adecuado de los contaminantes en que se trate, independientemente del cumplimiento a las disposiciones de carácter general en materia ambiental y ecológica.

## **CAPITULO VI**

### **DEL APROVECHAMIENTO APLICADO A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIO AL PÚBLICO**

#### **OBJETO**

**ARTICULO 23.-** Es objeto de este aprovechamiento, el otorgamiento y revalidación de las licencias, anuencias o permisos para el funcionamiento de los

establecimientos con giros comerciales, industriales o de servicio al público en el municipio

### SUJETO

**ARTÍCULO 24.-** Son sujetos obligados al pago de este aprovechamiento, las personas físicas o morales con establecimientos con giros comerciales, industriales o de servicios al público en el municipio.

### BASE

**ARTÍCULO 25.-** Para el otorgamiento y refrendo anual de la Anuencia Municipal y/o Licencia de Funcionamiento y/o permiso de establecimientos comerciales, industriales o de servicio al público, se pagarán los aprovechamientos que se expresan en salarios mínimos generales, respecto del Área Geográfica "B", en que se ubica el Estado de Tabasco, de acuerdo al siguiente tabulador:

NUM.	GIROS COMERCIALES	D.S.M.G.V. MINIMO	D.S.M.G.V. MAXIMO
1	ABARROTES	5	55
2	BODEGA DE ABARROTES	162	324
3	AGENCIA AUTOMOTRIZ (AUTOS NUEVOS)	400	800
4	AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS	55	110
5	AGENCIA DE MODELOS	55	110
6	AGENCIA DE SEGURIDAD	55	110
7	AGENCIA DE SEGURIDAD TRANSPORTE DE VALORES	300	500
8	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO	55	110
9	ARRENDAMIENTOS VARIOS	60	100
10	AIRE ACONDICIONADO (REPARACION)	50	100
11	ALQUILER AUTOMOVILES CON O SIN CHOFER	50	100
12	ALQUILER MOBILIARIOS PARA EVENTOS	20	40
13	ALQUILER DE ROPA	15	27
14	APARATOS ORTOPEDICOS	40	100
15	ARTICULOS DE LIMPIEZA MENUDEO	20	50
16	ARTICULOS DE LIMPIEZA MAYOREO	80	160
17	ARTICULOS DE LIMPIEZA FABRICA	650	1300
18	ARTICULOS DE PLASTICO MENUDEO	30	50
19	ARTICULOS DE PLASTICO MAYOREO	80	160

NUM.	GIROS COMERCIALES	D.S.M.G.V. MINIMO	D.S.M.G.V. MAXIMO
20	ARTICULOS DE PLASTICO FABRICACION	650	1300
21	ARTICULOS DEPORTIVOS	40	80
22	ARTICULOS FOTOGRAFICOS	40	80
23	ARTICULOS LINEA BLANCA Y FOTOGRAFIA	80	160
24	ARTICULOS PARA BEBE	20	50
25	ARTICULOS PARA COCINA	40	80
26	COCINAS INTEGRALES	55	110
27	ARTICULOS PARA FIESTA MENUDEO	40	80
28	ARTICULOS FIESTA MAYOREO/MEDIO MAYOREO	80	160
29	ARTICULOS RELIGIOSOS	5	40
30	ARTICULOS PARA COMUNICACIÓN	40	80
31	ASADERO DE POLLOS Y ROSTICERIA	5	100
32	BANCOS(INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE)	810	1620
33	BICICLETAS Y REFACCIONES	40	80
34	BISUTERIA MENUDEO	5	60
35	BISUTERIA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	60	120
36	BILLARES	55	110
37	BLANCOS MENUDEO	40	80
38	BLANCOS MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	135	270
39	BORDADOS Y COSTURAS	40	80
40	BOTANAS Y FRITURAS MENUDEO	20	50
41	BOTANAS Y FRITURAS MAYOREO/MEDIO MAY.	135	270
42	CAFETERIA	27	55
43	CAJA DE AHORRO	107	215
44	CARNICERIAS DISTRIBUIDORES	67	135
45	CARNICERIA	5	80
46	CARPINTERIA	5	50
47	CASA DE CAMBIO	135	270
48	CASA DE EMPEÑO	270	540
49	CASSETAS TELEFONICAS	5	40
50	CENTRO DE COPIADO	5	100
51	CENTROS DE CAPACITACION	40	80
52	CENTROS DE VIDEOJUEGOS	50	100
53	CENTRO DE DISTRIBUCION	350	700
54	CERRAJERIA	5	50
55	CHICHARRONERIA	5	50
56	COMPRA DE ORO Y PLATA	270	540
57	CONSTRAS., OBRA CIVIL Y SERVS. PETROLEROS	400	800
58	COLCHONES	80	160
59	CHOCOLATERAS MENUDEO	27	55

NUM.	GIROS COMERCIALES	D.S.M.G.V. MINIMO	D.S.M.G.V. MAXIMO
60	CHOCOLATERAS FABRICAS Y VENTA MAYOREO	400	800
61	CHATARRERA	40	80
62	CHURRERIA	25	50
63	CIBERCAFE	5	80
64	COCINA ECONOMICA	5	80
65	COKTELERIA	5	80
66	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	55	110
67	CLINICAS	80	160
68	CONSULTORIO/CLINICAS DENTALES	80	160
69	CONTRATISTA OFICINA	55	110
70	CREMERIA MENUDEO	5	50
71	CREMERIA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	80	160
72	DEPOSITO/COMERCIO DE REFRESCOS MENUDEO	5	110
73	DEPOSITO DE REFRESCOS MAYOREO	135	270
74	DESPACHO CONSULTORIA PROFESIONALES	100	200
75	DENTISTAS TECNICOS DENTALES	60	120
76	DISFRACES	20	40
77	DULCERIA MENUDEO	20	40
78	DULCERIA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	80	160
79	ENSERES ELECTRODOMESTICOS Y LINEA BLANCA	80	160
80	EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	107	215
81	EQUIPOS DE COMPUTO	40	80
82	ESCRITORIO PUBLICO	40	80
83	ESCUELAS, ACADEMIAS, GUARDERIA E INSTITUTOS.	100	200
84	ESCUELAS DEPORTIVAS Y ARTISTICAS	50	100
85	ESTETICA DE ANIMALES	40	80
86	ESTANCIAS INFANTILES	15	40
87	FABRICAS	1000	1500
88	FARMACIAS LOCAL	80	160
89	FARMACIA NACIONAL	160	320
90	FERRETERIA Y TLAPALERIA MENUDEOS	40	80
91	FERRETERIA Y TLAPALERIA MAYOREO Y MED.MA	135	270
92	FINANCIAMIENTO DE AUTOS	200	400
93	FINANCIERAS Y CASA DE PRESTAMO/GESTION	270	540
94	FLORERIA	20	40
95	FONDA	5	40
96	FOTO ESTUDIO	30	60
97	FRUTERIA Y VERDURAS MENUDEO	5	40
98	FRUTERIA Y VERDURAS MAYOREO Y MEDIO MAY	50	100
99	FUMIGACION	25	50

NUM.	GIROS COMERCIALES	D.S.M.G.V. MINIMO	D.S.M.G.V. MAXIMO
100	FUNERARIA	80	160
101	GASOLINERAS	400	800
102	GASERAS	135	270
103	GASES, OXIGENO Y NITROGENO	650	1300
104	GIMNASIA Y SPINNING	30	60
105	HERRERIA Y SOLDADURA MENUDEO	25	50
106	HERRERIA Y SOLDADURA PAILERIA	80	160
107	HOTELES	50	100
108	HOTELES Y MOTELES SERVICIO DE LUJO	90	180
109	IMPRESA	50	100
110	IMPRESA EN GENERAL, ENCUADERNACION ETC.	90	180
111	INMOBILIARIAS	50	100
112	INSTRUMENTOS MUSICALES MENUDEO	25	50
113	INSTRUMENTOS MUSICALES MAYOREO Y MED.M	50	100
114	JOYERIA Y RELOJERIA MENUDEO	30	50
115	JOYERIA Y RELOJERIA MAYOREO Y MEDIO MAY.	80	160
116	JUEGOS INFANTILES	40	80
117	JUGUERIA	5	50
118	FABRICA DE JUGOS	135	270
119	JUGUETERIA MENUDEO	27	55
120	JUGUETERIA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	70	140
121	LAVANDERIA DE ROPA	5	50
122	LAVANDERIA DE ROPA Y TINTORERIA	55	110
123	LAVADORA DE CARROS	5	50
124	LEGUMINOSAS Y ESPECIES/CHILES SECOS	5	50
125	LIBRERÍA MENUDEO	25	50
126	LIBRERÍA MEDIO MAYOREO Y MAYOREO	50	100
127	LIMPIEZA DE MUEBLES E INMUEBLES	25	50
128	LINEA DE AUTOBUSES DE PASAJEROS LOCALES	150	300
129	LINEA DE AUTOBUSES DE PASAJEROS NACIONALES	350	700
130	LONAS FABRICACION	30	60
131	LOTES DE AUTOS USADOS	50	100
132	LONCHERIA	5	50
133	LOTERIA EXPENDIO DE PRONOSTICOS	50	100
134	MADERERIA	100	300
135	MANT. Y REP. DE APARATOS ELECTRODOMESTICOS	5	100
136	MARCOS Y MOLDURAS	5	50
137	MASCOTAS VENTA DE	40	80
138	MATERIAL ELECTRICO MENUDEO	5	50

NUM.	GIROS COMERCIALES	D.S.M.G.V. MINIMO	D.S.M.G.V. MAXIMO
139	MATERIAL ELECTRICO MAYOREO/MEDIO MAYO.	50	100
140	MAQUINARIA AGRICOLA	500	1000
141	MATLS. PARA CONSTRUCCION MENUDEO	30	60
142	MATLS. PARA CONSTRUCCION MAYOREO	120	240
143	MENSAJERIA Y PAQUETERIA	40	80
144	MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL	350	700
145	MERCERIA MENUDEO	5	55
146	MERCERIA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	80	160
147	MOBILIARIO PARA OFICINA	55	110
148	MOCHILAS Y MALETAS	5	80
149	MOTOCICLETAS NUEVAS Y REFACCIONES	135	270
150	MUEBLERIA	27	55
151	MUEBLERIA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	60	120
152	MUEBLES EQUIPOS INSTRUMENTAL MEDICO	60	120
153	OFICINAS DE PROFESIONALES CONSULTORIA	40	80
154	OPTICA	55	110
155	PALETERIA Y NEVERIA	5	80
156	PANADERIA	5	80
157	PANUCHERIA	5	40
158	PAPELERIA	5	180
159	PASTELERIA Y RESPOSTERIA	5	80
160	PELETERIA Y TALABARTERIA	5	80
161	PELUQUERIA, ESTETICA Y SALA DE MASAJES	5	80
162	PERFUMERIA Y ESENCIAS	40	80
163	PERIODICOS Y REVISTAS	5	80
164	PINTURAS Y SOLVENTES	80	160
165	POLLERIA (ALIÑADOS)	5	80
166	POLLOS VIVOS Y GALLINAS (GRANJA)	107	215
167	PRODUCTOS AGROPECUARIOS	55	110
168	PRODUCTORES DE VIDEOS Y MATERIAL AUDIOVISUAL	40	80
169	PRODUCTOS NATURISTAS	40	80
170	PURIFICADORA DE AGUA MENUDEO	5	100
171	PURIFICADORA DE AGUA DISTRIBUIDORAS	650	1300
172	PUBLICIDAD RADIO Y TELEVISION	200	1000
173	RADIADORES TALLER	5	110
174	RADIADORES ENSAMBLE	55	110
175	RADIADORES ENSAMBLE INDUSTRIAL	270	540
176	RADIOGRAFIAS Y ANALISIS CLINICOS	100	200
177	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA AUTOS	60	120

NUM.	GIROS COMERCIALES	D.S.M.G.V. MINIMO	D.S.M.G.V. MAXIMO
178	RENOVADORA DE CALZADO	27	55
179	RESTAURANT	80	160
180	RENTA DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO	40	80
181	SALONES PARA FIESTAS Y CONVENCIONES	40	80
182	SASTRERIA	5	55
183	SERVICIOS REMUNERADOS DE EDUCACION	40	80
184	SISTEMAS DE SEGURIDAD	55	110
185	SOMBRERERIA	55	110
186	TABAQUERIA	27	55
187	TALABARTERIA	5	100
188	TALLER DE HOJALATERIA Y PINTURA	55	110
189	TALLER MECANICO Y ELECTRICO AUTOMOTRIZ	5	110
190	TALLER INDUSTRIAL MAQUINARIA PESADA	107	215
191	TALLER DE ALUMINIOS Y VIDRIOS	40	80
192	TAPICERIA	40	80
193	TAQUERIA	5	50
194	TELAS Y SIMILARES (ALMACEN LOCAL)	5	80
195	TELAS Y SIMILARES (ALMACEN NACIONAL)	80	160
196	TELEFONOS CELULARES Y ACCESORIOS	40	80
197	TIENDAS DE ACCESORIOS, FANTASIA /ARREGLOS	5	80
198	TIENDA ARTICULOS DE DECORACION	5	80
199	TIENDAS ARTICULOS DE IMPORTACION	40	80
200	TIENDAS DEPARTAMENTALES	430	860
201	TIENDAS DE MANUALIDADES	5	55
202	TIENDAS DE REGALOS Y NOVEDADES	5	80
203	TIENDAS DE ROPA (BOUTIQUE)	40	80
204	TIENDAS ROPA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	80	160
205	TIENDAS DE ARTESANIAS	5	80
206	TIENDAS DE ARTICULOS DE BELLEZA	80	1851
207	TIENDAS DE DISCOS	40	80
208	TORTERIA	5	50
209	TORTILLERIA	5	80
210	TORTILLERIA Y FRITURAS	5	100
211	TRANSPORTE TRACTOCAMION O AUTOBUSES	80	160
212	UNIFORMES	40	80
213	VETERINARIA	5	80
214	VIDEO CLUBS Y VIDEO JUEGOS	40	80
215	VIDRIERIA Y CRISTALERIA	5	160
216	VIDRIOS Y ALUMINIOS DISTRIBUIDORES	200	400
217	VIVEROS	40	80

NUM.	GIROS COMERCIALES	D.S.M.G.V. MINIMO	D.S.M.G.V. MAXIMO
218	VULCANIZADORA	5	50
219	ZAPATERIA LOCAL	5	80
220	ZAPATERIA NACIONAL	140	280

**ARTÍCULO 26.-** Cuando algún sujeto solicite para su establecimiento comercial, Industrial o de servicio al público su empadronamiento o su pago de licencia, anuencia o permiso, según las disposiciones del presente reglamento y su giro no se contempla en el tabulador anterior, se tomarán supletoriamente la que más se asemeje de acuerdo a su naturaleza o servicio al público.

### **PAGO**

**ARTÍCULO 27.-** Para la aplicación del citado tabulador se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- I. Identificar el rango en el tabulador en la que encuadre el establecimiento comercial; industrial o de servicio al público.
- II. El importe obtenido se multiplicará por las veces del S. M. V. que se señala y que corresponda al Área Geográfica "B".
- III. El resultado será el importe del aprovechamiento de cobro correspondiente.

### **DOMICILIO**

**ARTÍCULO 28.-** Para los efectos de este reglamento, se consideran domicilios de los sujetos obligados y responsables solidarios, los siguientes:

- I. Tratándose de personas físicas:
  - A) La casa en que habiten.
  - B) El lugar en que realicen actividades o tengan bienes que den lugar a obligaciones fiscales.

C) A falta de domicilio, en los términos indicados en los incisos anteriores, el lugar en que se encuentren.

II. Tratándose de personas Morales:

A) El lugar en que esté establecida la administración del negocio.

B) En caso de tener varios establecimientos, el lugar en que se encuentre el principal establecimiento.

C) El lugar en el que se hubiere realizado el hecho generador de la obligación fiscal.

III. Si se trata de sucursales o agencias de negociaciones extranjeras, el lugar donde se establezcan, pero si varias son filiales de una misma negociación, deberán señalar a una de ellas para que haga las veces de casa matriz, y de no hacerlo en un plazo de quince días a partir de la fecha en que presenten su aviso de iniciación de operaciones, será cualquiera de las sucursales; y

IV. Tratándose de personas físicas o personas morales, residentes fuera del Municipio que realicen actividades gravadas en éste, a través de representantes, se considerará como su domicilio el del representante.

Cuando no se cumplan los requisitos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, las autoridades municipales requerirán al sujeto obligado a fin de que en un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el requerimiento, para que cumpla con el requisito omitido. En caso de no subsanarse la omisión en dicho plazo, se negará el otorgamiento de la licencia, anuencia, permiso, autorización o refrendo del establecimiento comercial, industrial o de servicios al público, con independencia de cualquier otra medida correctiva o de apremio que proceda.

**ARTÍCULO 29.-** La aplicación de la cuota entre una mínima y otra máxima, debe realizarse en función de los siguientes criterios: número de trabajadores, ingresos, capacidad contributiva del contribuyente, con la finalidad de tener una justipreciación concreta del caso particular del comerciante, industrial o prestador de servicios al público, por lo que se deberá aportar todos los documentos idóneos y convincentes para tal efecto.

**ARTÍCULO 30.-** También se determina que las cuotas establecidas en el tabulador del artículo 24 de este Reglamento, deben actualizarse conforme al ajuste que tenga y sea publicado en el Periódico Oficial de la Federación, respecto a los

salarios del Area Geográfica "B", en que se ubica el Estado de Tabasco. Las cantidades que se determinen y no se ajusten en pesos enteros, deberá ajustarse dichas fracciones de la siguiente manera: las fracciones de .01 centavos hasta .50 centavos, se redondeará al peso inmediato anterior y cuando sea de .51 centavos hasta .99 centavos, se redondeará al peso inmediato siguiente.

**ARTICULO 31.-** En cuanto a la aplicación del S.M.V., se debe tener para efectos del cálculo el importe, que corresponde al Área Geográfica "B", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de Diciembre de 2013, por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y para su actualización, conforme la primera oración del artículo que antecede. Esta disposición, deberá aplicar en todos los casos previstos en el presente reglamento.

## **CAPITULO VII**

### **DE LA ÉPOCA DE PAGOS, BENEFICIOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIO AL PÚBLICO**

**ARTÍCULO 32.-** La época de pago será durante el mes de enero de cada año y en caso de que inicie actividades comerciales, industriales o de servicio al público en algún mes distinto de enero del ejercicio de que se trate, la época de pago será dentro del mes siguientes a aquel de haber iniciado la actividad, concluyendo el plazo el mismo día del mes de calendario posterior a aquel en que inicio, con vigencia al 31 de diciembre del año corriente. Cuando no exista el mismo día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

**Artículo 33.-** Cuando no se cubra el pago del aprovechamiento en la fecha o dentro del plazo fijado en el artículo 31 de este reglamento, deberá pagarse actualización. La actualización se hará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el País, para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deban actualizar. Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior, al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo; además, se pagarán recargos por concepto de indemnización al municipio por la falta de pago oportuno. Los aprovechamientos no se actualizarán por fracciones de mes.

En los casos en que el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período, no haya sido publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la actualización de que se trate se realizará aplicando el último índice mensual publicado.

Los índices mencionados son los que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía calculados en los términos del artículo 20 Bis del Código Fiscal de la Federación.

Las cantidades actualizadas conservarán la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

Cuando el resultado de la operación a que se refiere el primer párrafo de este artículo sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de los aprovechamientos será 1.

Cuando de conformidad con las disposiciones de este reglamento se deban realizar operaciones aritméticas, con el fin de determinar factores o proporciones, las mismas deberán calcularse hasta el diezmilésimo.

**Artículo 34.** Cuando no se cubran los aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado en el artículo 31 de este ordenamiento legal, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, además deberán pagarse recargos por concepto de indemnización al municipio por la falta de pago oportuno. Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de los aprovechamientos actualizados por el periodo a que se refiere este párrafo, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el periodo de actualización de la contribución o aprovechamiento de que se trate. La tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50% a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso del Estado, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

Los recargos se causarán hasta por cinco años y se calcularán sobre el total del aprovechamiento actualizado, excluyendo los propios recargos, la indemnización a que se refiere el párrafo quinto de este artículo, los gastos de ejecución y las multas por infracciones a este reglamento.

Los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Cuando los recargos determinados por el sujeto obligado sean inferiores a los que calcule y compruebe la oficina recaudadora, ésta deberá aceptar el pago y procederá a exigir el remanente.

El cheque recibido por las autoridades municipales que sea presentado en tiempo y no sea pagado, dará lugar al cobro del monto del cheque y una indemnización, que será siempre de veinte por ciento del valor de aquél, y se exigirá independientemente de los demás conceptos a que se refiere este artículo.

La indemnización mencionada, el monto del cheque y, en su caso, los recargos, se requerirán y cobrarán mediante el procedimiento administrativo de ejecución, sin perjuicio de la responsabilidad penal que en su caso procediere.

Si se obtiene autorización para pagar a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, se causarán, además, los recargos que establece el artículo 52 del Código Fiscal del Estado, por la parte diferida.

**ARTÍCULO 35.-** Se obtendrán descuentos en las tarifas del tabulador, por realizar el pago en el primer mes de cada año, así como cuando se efectuó el pago dentro del mes siguiente a aquel en que la actividad se inicie, sin que exceda del mismo día de calendario del mes de que se trate, tomando en cuenta los datos que arrojen su estado de posición financiera, a efecto de medir su capacidad de pago oportuno y la oficina recaudadora, realizará un dictamen para tal efecto.

## **CAPITULO VIII**

### **DE LAS LICENCIAS, ANUENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES E INICIOS DE OPERACIONES**

**ARTÍCULO 36.** Para que los establecimientos comerciales, industriales o de servicio al público inicien sus actividades, deberán solicitar su inscripción en el Padrón Municipal de Contribuyentes ante el departamento de Ejecución Fiscal Municipal, dentro de los treinta días siguientes a partir de que se realicen las situaciones jurídicas o de hecho, u obtengan ingresos derivados de sus actividades comerciales, industriales o de servicios en el Municipio.

Los permisos y las cédulas de empadronamiento que otorgue el H. Ayuntamiento a los comerciantes, industriales o prestadores de servicios al público, estarán sujetas a que por ningún motivo, medio ó procedimiento legal o administrativo podrán ser transferibles, arrendados, subarrendados o cedidos, ya que los derechos consignados en el sólo podrán ser ejercidos por su titular. Además de

no crear ningún derecho personal, real o posesorio y se entenderán condicionados a su observancia y demás disposiciones aplicables.

Cuando exista un traspaso, cambio de domicilio, nombre o razón social, así como suspensión de actividades temporal o definitiva, o modifique su actividad preponderante deberá darse el aviso correspondiente por escrito ante la autoridad citadas en el párrafo primero, como si se tratase de una negociación nueva, para que la autoridad municipal proceda a la actualización de la misma.

Las anuencias otorgadas por el H. Ayuntamiento no serán objeto de venta, traspaso o cesión, ya que los derechos consignados en el sólo podrán ser ejercidos por su titular. Los permisos otorgados en términos del presente Reglamento no crean ningún derecho personal, real o posesorio y se entenderán condicionados a su observancia y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 37.-** Los interesados en obtener licencia, anuencia, autorización o permiso para el funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales o de servicios al público, ampliación de giro o cambio de domicilio, deberán obtener y presentar debidamente requisitada la solicitud respectiva, con los siguientes datos y documentos:

I.- Nombre, domicilio, teléfono, registro federal de contribuyentes, fotografía y nacionalidad del solicitante.

II.- Cedula de identificación fiscal del Registro Federal de Contribuyentes.

III.- Si es extranjero, deberá comprobar que está autorizado por la secretaria de gobernación para dedicarse a esa actividad. Si se trata de persona moral, su representante legal o apoderado acompañara su testimonio o copia certificada del acta constitutiva y en su caso del acta notarial para acreditar su personalidad, así como copia de una identificación oficial vigente con fotografía.

IV.- La ubicación precisa y superficie del lugar donde pretende establecerse el giro mercantil, industrial o de servicios al público; anexando croquis o plano en el cual se indique la ubicación y distancia del establecimiento con respecto a escuelas de educación básica, templos, centro de salud, hospitales y giros iguales al solicitado.

V.- Tipo de giro y razón social o denominación del establecimiento.

VI.- Comprobante de propiedad del inmueble o copia del contrato en el que se acredite el derecho al uso del mismo.

VII.- Dictamen de uso de suelo expedido, por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

VIII.-Datos de la escritura constitutiva y de sus modificaciones tratándose de personas jurídicas colectivas.

IX.- La documentación a que se refiere este reglamento, o que establezcan los demás ordenamientos municipales o aplicables en la materia.

X.- Copia del Pago del Impuesto Predial.

**ARTÍCULO 38.-** El Director de Finanzas o Tesorero Municipal, podrá en cualquier momento decretar la cancelación de las licencias, anuencias, permisos o autorizaciones de funcionamientos, cuando existan causas que lo justifiquen, sin que el titular tenga derecho a devolución de cantidad alguna, previo derecho de audiencia.

**ARTÍCULO 39.-** Las licencias, anuencias, autorizaciones o permisos otorgados tienen carácter personal y serán intransferibles entre particulares, así mismo, estas tendrán una duración de un año.

En los casos en que se inicien actividades comerciales, industriales o de servicio al público, en algún mes distinto a enero del ejercicio de que se trate, la fecha de vencimiento será el día 31 de diciembre del año en curso.

**Artículo 40.-**La enajenación de estos, realizadas mediante cualquier contrato traslativo de dominio o de arrendamiento, será motivo suficiente para su cancelación.

La persona que aparezca como titular, será responsable del pago de todos los créditos fiscales que se ocasionen con motivo de la operación del establecimiento.

**ARTÍCULO 41.-** La licencia, anuencia, autorización o permiso de funcionamiento deberá revalidarse en el primer trimestre de cada año y para ese efecto los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Solicitud de la revalidación.
- 2.- Fotocopia del pago de la anuencia vigente.
- 3.- La solicitud deberá contener los siguientes datos:
  - a) Nombre y/o razón social, teléfono, registro federal de contribuyentes y domicilio del establecimiento.
  - b) Nombre del Propietario y/o representante legal.
  - c) Domicilio del propietario y/o representante legal, señalando número oficial, nombre de la calle o avenida, colonia, código postal y entre qué calles

se localiza, en caso de personas morales el domicilio en donde tiene su principal asiento de negocios.

d) Fecha en que se inició o iniciará operaciones.

e) Descripción de su actividad comercial, industrial o de servicios al público.

4.- Para la apertura de negocios que expendan bebidas alcohólicas, ya sea cerrada o por copeo, deberá adjuntar el interesado un escrito de no inconveniente por parte del 75 % de los jefes de familia que radiquen en ambas aceras de la cuadra correspondientes al lugar donde se pretende establecer la negociación aludida, mismo al que deberá acompañar un croquis de localización vecinal para que el ayuntamiento verifique que no se afecta institución educativa alguna o se altere la tranquilidad de ese entorno familiar o social.

5.- Deberá contar con aviso a la autoridad sanitaria de acuerdo a la naturaleza del giro.

6.- Todo establecimiento comercial, industrial o de servicio que tenga para uso público: baños, regaderas, albercas, hoteles, moteles, casa de huéspedes, servicio de lubricación y lavado de vehículos, etc., deberán contar con el dictamen favorable de las Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Dirección de Protección Civil y del Sistema Estatal de Agua y Saneamiento; así como cumplir los requisitos que indiquen las autoridades de salud pública respecto a la frecuencia de sus servicios de limpieza y las medidas de higiene que deben observar.

7.- Los establecimientos de comercio, industria o de servicio al público, que utilicen en el giro de sus actividades lubricantes, aceites, químicos o cualquier otra sustancia tóxica o corrosiva que afecte el medio ambiente y su entorno ecológico, deberán observar las medidas de higiene y limpieza que determinen las autoridades de salud pública, y tener la autorización correspondiente observando lo establecido por la Ley Estatal y Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, así como llevar a cabo las modificaciones que con motivo de las visitas de inspección le sean señaladas por parte de la autoridad municipal.

**ARTÍCULO 42.-** Los comerciantes, industriales o de servicio al público o dedicados a las ventas de bebidas alcohólicas en botella cerrada o en copeo, o aquellos que manejen o expendan productos volátiles, tóxicos, flaméales y explosivos que representen riesgos para la integridad personal, o que se consideren riesgosos para la salud o integridad de las personas, deberán observar estrictamente las

medidas de seguridad e higiene que fijen las disposiciones legales de carácter federal, estatal y municipal, en las que para el caso:

1. El H Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco a través de la Dirección de Protección Civil, Coordinación de Normatividad y Fiscalización, y el Departamento de Ejecución Fiscal Municipal realizará la inspección en las instalaciones y señalará las modificaciones necesarias y/o medidas tendientes al cumplimiento de los dispositivos de seguridad a que están obligadas las personas sujetas a este reglamento, siendo por cuenta del propietario el costo de las modificaciones o implementación de medidas de higiene y seguridad.
2. El H Ayuntamiento de Cárdenas Tabasco tiene la facultad en cualquier tiempo, de verificar el cumplimiento y la aplicación de las medidas de higiene y seguridad, mediante inspección, en la cual se constate el cumplimiento de las recomendaciones dadas en la revisión inicial.

**ARTÍCULO 43.-** Los sujetos obligados a este reglamento deberán proporcionar al H. Ayuntamiento, los datos e informes que se les requieran, mostrando la documentación procedente para la determinación correcta del giro empadronado y para verificar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones.

## **CAPÍTULO IX**

### **DE LA INDUSTRIA**

**ARTÍCULO 44.-** Para establecer una industria, los interesados deberán presentar solicitud escrita, dirigida al Presidente Municipal, con copia a la Dirección de Fomento Económico, Director de Finanzas, al Jefe de la Coordinación de Normatividad y Fiscalización, y al Jefe del Departamento de Ejecución Fiscal Municipal, con los siguientes requisitos y documentos:

1. Acta constitutiva en caso de personas morales o acta de nacimiento en caso de personas físicas.
2. Cedula de identificación fiscal del Registro Federal de Contribuyentes.

3. Acreditar que cuenta con instalaciones para evitar ruido, humo y desechos,
4. Aprobación de la Secretaría de Obras Públicas o de la dependencia competente en lo relativo al uso de suelo.
5. Horario de labores proyectado y en su caso, la modificación requerida.
6. Anuencia del 75 % de los jefes de familia en que radiquen en ambas aceras donde se pretenda ubicar la industria.
7. Dictamen favorable de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento en el Estado, y la dependencia encargada de los estudios de impacto ambiental.

## **CAPÍTULO X**

### **DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN**

**ARTÍCULO 45.-** La Coordinación de Normatividad y Fiscalización, y el departamento de Ejecución Fiscal Municipal con objeto de aplicar y hacer cumplir las disposiciones del presente ordenamiento, practicará la vigilancia y verificación necesarias en los lugares donde se administren, almacenen, transporten, distribuyan, fabriquen o expendan productos o mercancías, o en los en que se presten servicios, incluyendo aquellos en tránsito.

Para la verificación y vigilancia a que se refiere el párrafo anterior, se actuará de oficio o por denuncia, conforme a lo dispuesto en este reglamento, y la Ley de Hacienda Municipal.

**ARTICULO 46.-** La Coordinación de Normatividad y Fiscalización, y el Departamento de Ejecución Fiscal Municipal verificará a través de visitas, requerimientos de información o documentación, monitoreo, o por cualquier otro medio el cumplimiento de este ordenamiento. Para efectos de lo dispuesto en este precepto, los comerciantes, industriales, prestadores de servicios al público o sus representantes o sus empleados están obligados a permitir al personal acreditado el acceso al lugar o lugares objeto de la verificación.

Las autoridades, comerciantes, industriales, prestadores de servicios al público y clientes están obligados a proporcionar al personal acreditado en un término no

mayor de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del requerimiento, la información o documentación necesaria que les sea requerida para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para sustanciar los procedimientos a que se refiere este ordenamiento, excepto cuando se demuestre que la información requerida sea de estricto uso interno o no tenga relación con el procedimiento de que se trate.

Dicho Plazo podrá ser ampliado por una sola vez, por un término de diez días.

**Artículo 47.**-Para los efectos de visitas de verificación o inspección, el personal autorizado por la autoridad municipal competente, deberá estar provisto del nombramiento o identificación oficial que lo acredite como tal.

**Artículo 48.**-Las visitas de verificación o inspección que practique la autoridad municipal, se sujetara al procedimiento siguiente:

I.-La autoridad municipal o instancia correspondiente, expedirá por escrito la orden de visita, la cual contendrá:

- a).-Los datos del visitado
- b).-Lugar (es) o establecimiento (s) a inspeccionar
- b).-Nombre del visitador
- c).-El objeto o propósito de la visita
- d).-El periodo que abarca la visita
- e).-La motivación y fundamentación
- f).-Nombre y firma de la autoridad que expide la orden

II.-La habilitación expresa del personal designado para la visita.

III.-Al practicar la visita, el visitador o inspector deberá identificarse con el visitado o quien se encuentre en el lugar, con la credencial vigente expedida por la autoridad correspondiente con fotografía o con el nombramiento.

Entregará al visitado o quien se encuentre al frente del lugar o establecimiento, la orden de visita de verificación o inspección y le informara de su obligación de permitirle el acceso al lugar de que se trate y otorgarle las facilidades necesarias para la práctica de la diligencia.

IV.-En caso de que el local o establecimiento no se encuentre al visitado, el visitador o inspector hará constar tal situación y dejara citatorio para que se le espere al día hábil siguiente, con el apercibimiento de que en caso de que el visitado no esperar en la hora y fecha señalada en la cita, se entenderá con quien se encuentre en el establecimiento.

V.-El visitador o inspector deberá requerir al visitado o con quien entiende la diligencia, para que nombre a dos personas para que funjan como testigos en la verificación o inspección, advirtiéndoles que en caso de negarse a nombrarlos, éstos serán propuestos y designados por el propio visitador.

VI.-La verificación o inspección realizada, se hará constar en el acta circunstanciada que se levantara en el lugar visitado, por triplicado en forma numerada, asentando lo siguiente:

1.-Lugar, fecha y hora de la visita.

2.-Nombre e identificación de la persona con quien se entendió la diligencia y su carácter: (visitado, empleado, familiar (especificando), etc...)

3.-Los datos del oficio o documento con que se identificó el visitador.

4.-Se pormenorizara en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubieren encontrado durante la diligencia.

El visitado o la persona con quien se entiende la diligencia, podrá manifestar lo que a su derecho convenga, en relación a los hechos u omisiones asentados en la misma y exhibir las pruebas correspondientes.

5.-Resultado de la verificación o inspección.

6.-Lo que haya manifestado el visitado o la persona con la que se entendió la diligencia, con relación a los hechos u omisiones asentados en el acta y las pruebas que haya presentado y la indicación que cuenta con un plazo legal de cinco días para que exhiba sus documentos y pruebas que desvirtúen los hechos consignados en el acta.

7.-Nombre y firmas de los que hayan intervenido en la diligencia.

VII.- Elaborada el acta administrativa y firmada por los participantes, el visitador o supervisor entregara al visitado o a la persona con quien entendió la diligencia, copia de la misma.

Si el visitado o la persona con quien se realizó la diligencia se negare a firmar el acta administrativa de verificación o inspección o aceptar copia de la misma, dichas circunstancias también se asentaran, sin que esto afecte su validez y valor probatoria

Dicha visita estará habilitada desde las 8:00 horas a las 18:00 horas, para la práctica de la diligencia, en términos del artículo 16 del Código Fiscal del Estado.

**ARTÍCULO 49.-** Si durante el procedimiento de verificación se detecta afectación o condiciones que puedan afectar la vida, la salud, la seguridad o la economía de una colectividad de ciudadanos, se aplicarán, en su caso, las medidas precautorias que correspondan, asentándose dicha circunstancia en el acta respectiva. Lo anterior, sin perjuicio del levantamiento de un acta circunstanciada en los términos del artículo 47, fracción VI del presente reglamento, asentando al momento de la diligencia los hechos u omisiones que constituyan infracción, así como los fundamentos que infringe.

**ARTÍCULO 50.-** Cuando con motivo de una verificación la Coordinación de Normatividad y Fiscalización, o el Departamento de Ejecución Fiscal Municipal detecte violaciones a este Reglamento y demás disposiciones aplicables, podrá ordenar se informe a los consumidores individual o colectivamente, inclusive a través de medios de comunicación masiva, sobre las acciones u omisiones de los comerciantes, industriales y prestadores de servicios que afecten sus intereses o derechos, así como la forma en que los comerciantes, industriales y prestadores de servicios los retribuirán o compensarán, debiendo éstos acreditar el cumplimiento de dicha orden. En caso de no hacerlo, se aplicarán las sanciones que correspondan.

**ARTÍCULO 51.-** La Coordinación de Normatividad y Fiscalización, y el Departamento de Ejecución Fiscal Municipal previo acuerdo con la Dirección de Finanzas podrá ordenar el aseguramiento de bienes o productos que se comercialicen fuera del establecimiento con giro comercial, industrial o prestación de servicios al público, cuando no cumplan con las disposiciones aplicables, y lo hará del conocimiento de las autoridades competentes a fin de que adopten las medidas que procedan.

**ARTÍCULO 52.-** Cualquier persona podrá denunciar ante la Dirección de Finanzas Municipal las violaciones a las disposiciones de este Reglamento y demás disposiciones aplicables. En la denuncia se deberá indicar lo siguiente:

I.-Nombre y domicilio del denunciado o en su caso datos para su ubicación o localización.

II.-Relación de los hechos en los que basa su denuncia, indicando el bien, producto o servicio de que se trate.

III.-En su caso nombre y domicilio del denunciante.

La denuncia podrá presentarse por escrito, de manera verbal, vía telefónica, electrónica o por cualquier otro medio.

**ARTÍCULO 53.**-Derivado de lo manifestado en el artículo anterior, la Coordinación de Normatividad y Fiscalización y el Departamento de Ejecución Fiscal, practicarán el procedimiento de visitas de Verificación que establecen los artículos 45, 46 y 47 de este ordenamiento legal, y conforme al resultado de dicha visita, resolverán en los términos legales que correspondan.

## **CAPÍTULO XI**

### **DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

**ARTÍCULO 54.**- Son infracciones de los comerciantes, de los industriales y de los prestadores de servicio al público:

I.-Carecer el giro de licencia o permiso, esto es, no obtener o refrendar la licencia o permiso dentro del término legal previsto.

II.-Proporcionar datos falsos en la solicitud de anuencia, licencia permiso, autorización, revalidación o demás documentos que se presenten, así como la alteración de las anuencias, licencias, permisos, autorizaciones y revalidaciones.

III.-Realizar actividades sin la autorización de las autoridades competentes.

IV.-Vender o permitir el consumo de bebidas alcohólicas con violación a lo establecido en este reglamento o disposiciones legales aplicables en la materia.

V.-Vender solventes, inhalantes, pinturas en aerosol y similares a menores de edad o a personas visiblemente inhabilitados para su adecuado uso y destino, o permitir su inhalación a toda persona dentro del establecimiento.

VI.-Cometer delitos contra la salud, la vida, o la integridad física, así como faltas a la moral pública y convivencia social dentro del establecimiento.

VII.- La reiterada violación a este reglamento, normas, acuerdos y demás disposiciones aplicables en la materia.

VIII.-No dar aviso de alta o tramitar su licencia de funcionamiento, para los que venden o enajenen bebidas alcohólicas.

IX.-No tener en lugar visible su cédula de empadronamiento.

X.-No dar aviso oportuno al Municipio de los traspasos, cambios de nombre, razón social, de domicilio, del capital, del giro, del representante legal, o no presentarlo en las formas aprobadas por el H. Ayuntamiento.

XI.-No tomar las medidas de seguridad que fije el H. Ayuntamiento, en el caso de manejo de productos volátiles, explosivos, inflamables o que representen riesgo para la integridad física de las personas.

XII.-No cumplir con los requisitos que indiquen las autoridades sanitarias.

XIII.-No pagar oportunamente los Aprovechamiento objetos del presente ordenamiento.

XIV.-No cumplir con las medidas de higiene y seguridad que hubiese señalado el H. Ayuntamiento.

XV.-No cumplir con el calendario y/o horario señalado por el H. Ayuntamiento.

XVI.-No sujetarse a la ruta autorizada, permanecer en un lugar semifijo o realizar su actividad sin el permiso correspondiente.

XVII.-No proporcionar al H. Ayuntamiento los datos o la documentación requerida, o presentarlos incompletos o con errores o fuera del plazo otorgado y

XVIII.-Realizar sus actividades en contravención a las disposiciones del Bando de Policía y Gobierno del municipio, o dictadas por el H. Ayuntamiento.

XIX.-Por incumplimiento, inobservancia o violación a lo previsto en los artículos 19 y 20 de este reglamento.

**ARTÍCULO 55.-** Es obligación de los jefes de manzana, agentes municipales o supervisores y en general de todo funcionario y autoridad municipal, el comunicar en forma escrita y de manera inmediata al Presidente Municipal, cualquier infracción al presente reglamento, enviándole copia del mismo al Director de Finanzas; a la Coordinación de Normatividad y Fiscalización, y al Departamento

de Ejecución Fiscal Municipal, a fin de que este último ordene la inspección y tome las medidas correctivas o de apremio que correspondan.

**ARTÍCULO 56.-** Las infracciones al presente reglamento, motivarán el levantamiento de un acta circunstanciada en los términos del artículo 47 del presente reglamento, asentando al momento de la diligencia los hechos u omisiones que visiblemente constituyan infracción, así como los fundamentos que infringe, concediéndole un plazo de cinco días (que comenzarán a contar a partir del día siguiente de la notificación del levantamiento de la diligencia), para que subsane sus faltas o acuda mediante escrito dirigido al Presidente Municipal con copia al Director de Finanzas, a la Coordinación de Normatividad y Fiscalización, y al Departamento de Ejecución Fiscal Municipal, a expresar sus defensas y exhibir la documentación que le sea requerida y que acredite su legal funcionamiento.

**ARTÍCULO 57.-** El acta circunstanciada levantada por la probable infracción, así como el escrito que contenga la información o defensa del infractor, en su caso, será turnado al Director de Finanzas, a la Coordinación de Normatividad y Fiscalización, y al Departamento de Ejecución Fiscal Municipal, a efecto de que determinen la existencia o inexistencia de la infracción y en su caso, la sanción aplicable. Para el caso de que se imponga sanción tomará en consideración las condiciones económicas del infractor, la gravedad de la infracción y la reincidencia del infractor; determinando además el número de salarios mínimos aplicables, de acuerdo al Artículo 47 y 48 de la ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO 58.-** Para el caso de infracción al presente reglamento o cuando se compruebe que la operación del giro ponga en peligro la seguridad, la salud y bienes de las personas que laboran o acudan al domicilio del establecimiento o de los vecinos, serán aplicables las siguientes sanciones:

- a) Amonestación.
- b) Apercibimiento
- b) Multa administrativa, que se impondrá de acuerdo a la gravedad de la falta cometida y a la capacidad económica del infractor y será de 5 a 1000 salarios mínimos, vigente en la zona económica en el Municipio de Cárdenas Tabasco, el pago de la multa no exime al infractor del pago oportuno de la anuencia o su revalidación.
- c) Retiro del lugar.
- d) Decomiso.
- e) Clausura temporal o
- f) Clausura y cancelación definitiva.

**ARTÍCULO 59.-** Al infractor reincidente se le aplicará el doble de la sanción que hubiere sido impuesta, para los efectos de este reglamento se considera reincidente al infractor que incurra en una falta que haya sido sancionada con anterioridad.

**Artículo 60.**-Las sanciones previstas en este reglamento, serán aplicadas sin perjuicios de la responsabilidad civil o penal en que con motivo de los mismos hechos de que se trata hubieren concurrido él o los infractores.

### CAPITULO XIII

#### DEL PROCEDIMIENTO Y RECURSOS

**Artículo 61.**- Contra los actos y resoluciones de los titulares de las diversas dependencias de la Dirección de Finanzas o Tesorería Municipal exceptuando los casos que tengan tramitación especial en las Leyes o Reglamentos Fiscales, procede el recurso de revisión ante el Director de Finanzas o Tesorero Municipal.

**Artículo 62.**-El recurso se interpondrá dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del acto o resolución que se impugna y se interpondrá ante la autoridad que lo ordeno.

Los titulares de las dependencias anotarán en el expediente respectivo, la fecha en que se haya efectuado la notificación para comprobar que el recurso fue interpuesto dentro del término que señala este artículo.

Si el interesado interpone el recuso por conducto de los titulares de las dependencias, éstos admitirán y enviarán el expediente a la Dirección de Finanzas o Tesorería Municipal, siempre que el escrito en que se haga valer, se haya presentado dentro del término de los quince días previstos en este artículo.

**Artículo 63.**- El escrito en que se interponga el recurso de revisión deberá contener:

I.-Documento o documentos en que el recurrente funde su derecho y acredite su interés jurídico.

II.-Los hechos que constituyan el acto impugnado.

III.-Las pruebas que crea necesarias para acreditar los fundamentos de su petición.

**Artículo 64.**-El Director de Finanzas o Tesorero Municipal deberá dictar resolución en relación con los recursos interpuestos, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que le hayan sido presentados o turnados, estudiando las pruebas ofrecidas por el recurrente y sus argumentos, fundado y motivando la resolución que dicte al respecto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se derogan todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente ordenamiento.

**SEGUNDO.-** Lo no previsto por este reglamento será resuelto de manera conjunta por el Presidente Municipal y el Director de Finanzas Municipal.

**TERCERO.-** Las reformas a este reglamento entrarán en vigor de forma inmediata al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**CUARTO.-** Se concede un plazo improrrogable de treinta días hábiles a partir del siguiente día de la entrada en vigor del presente Reglamento, para que los ciudadanos a que se refiere el mismo se registren ante la autoridad municipal correspondiente y funcionen conforme al giro que corresponden.

**QUINTO.-** Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

**SEXTO.-** Las cuotas por concepto de aprovechamientos y sus accesorios legales, se cubrirán en términos de lo previsto en la Ley de Ingresos Municipal vigente en el ejercicio fiscal correspondiente.

**SEPTIMO.-** Publíquese y Difúndase para su debido conocimiento y observancia.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS; TABASCO, A ---- DE ---- DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

~~M.V.Z. Avenamar Pérez Acosta  
Presidente Municipal~~

C. Gregorio Rangel Becerra  
Segundo Regidor y Sindico de  
Hacienda

Teresa Burelo Balcázar  
Tercer Regidor y Sindico de  
Hacienda

C. Víctor Manuel Yáñez Ríos  
Cuarto Regidor

**C. Diana Lizzet González de la Cruz**  
Quinto Regidor

**C. Gamaliel Avalos García**  
Sexto Regidor

**C. Yazmin Vidal Córdova**  
Séptimo Regidor

**C. Israel Armando López Ramón**  
Octavo Regidor

**C. Ninfa Hernández Osorio**  
Noveno Regidor

  
**C. José Heriberto Castro García**  
Décimo Regidor

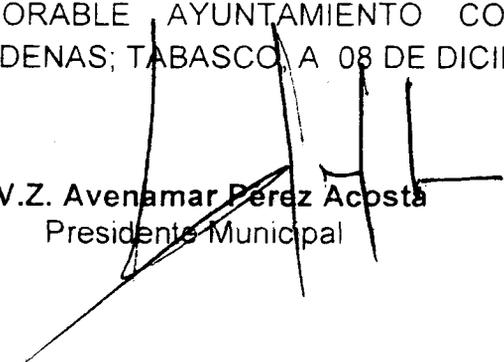
**C. Honoria Jiménez Córdova**  
Décimo Primer Regidor

**C. José Francisco Pérez Reyes**  
Décimo Segundo Regidor

**C. Beatriz Pérez del valle**  
Décimo tercer Regidor

**C. Daniel López Hernández**  
Décimo cuarto Regidor

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS; TABASCO A 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

  
**M.V.Z. Avenamar Pérez Acosta**  
Presidente Municipal

**C. Gregorio Rangel Becerra**  
Segundo Regidor y Sindico de Hacienda

**Teresa Burelo Balcázar**  
Tercer Regidor y Sindico de Hacienda

**C. Víctor Manuel Yáñez Ríos**  
Cuarto Regidor

**C. Diana Lizzet González de la Cruz**  
Quinto Regidor

**C. Gamaliel Avalos García**  
Sexto Regidor

C. Yazmin Vidal Córdova  
Séptimo Regidor

C. Israel Armando López Ramón  
Octavo Regidor

C. Ninfa Hernández Osorio  
Noveno Regidor

  
C. José Heriberto Castro García  
Décimo Regidor

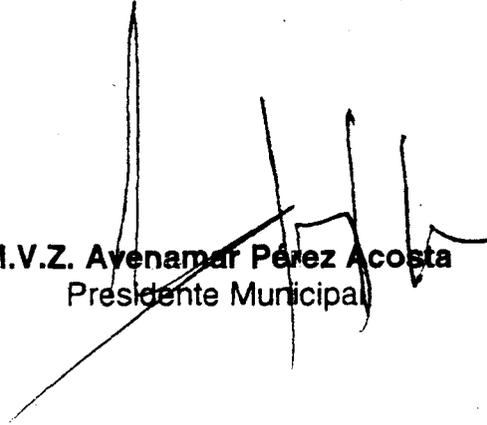
C. Honoria Jiménez Córdova  
Décimo Primer Regidor

C. José Francisco Pérez Reyes  
Décimo Segundo Regidor

C. Beatriz Pérez del valle  
Décimo tercer Regidor

C. Daniel López Hernández  
Décimo cuarto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE CARDENAS DEL MUNICIPIO DE TABASCO; A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

  
M.V.Z. Avenamar Pérez Acosta  
Presidente Municipal

  
Lic. Euclides Alejandro Alejandro  
Secretario del H. Ayuntamiento

No.- 3430



**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015, DEL  
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.**

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015, DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

Lic. Pedro Landero López, Presidente Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, a todos sus habitantes hago saber: que el Honorable Ayuntamiento que presido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción V y 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, presento el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para el año 2015, de conformidad a las consideraciones y fundamentos que en seguida se exponen.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

**SEGUNDO.-** Que para tal efecto, con fecha 26 de noviembre de 2014, en el acta número 26 en sesión extraordinaria, este Honorable Cabildo aprobó el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Nacajuca, por un monto de \$315'245,339.48 (Trescientos Quince Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Nueve Pesos 48/100 M.N.) la cual fue aprobada por el H. Congreso del Estado.

**TERECERO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia de política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del municipio de Nacajuca, Tabasco. Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egreso para el año 2015, se cumplirán con las acciones que permitan al Municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes y, alcanzar los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo de Nacajuca, Tabasco.

**CUARTO.-** Que la importancia de analizar las condiciones económicas prevalecientes en 2014 en los contextos nacional y estatal para tomar decisiones del Municipio respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública,

sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

**QUINTO.-** Que a partir de la adopción del Ayuntamiento de la Gestión Pública para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2015.

En el marco de la aplicación de la técnica del Presupuesto Basado en Resultados, permitió la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

Por lo anterior para el Ejercicio 2015 el gobierno municipal consolida los siguientes ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo:

Eje 1.- DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE PARA EL MUNICIPIO.

Eje 2.- DESARROLLO SOCIAL PARA EL CRECIMIENTO DE TODOS.

Eje 3.- ADMINISTRACIÓN DEMOCRÁTICA, MODERNA Y TRANSPARENTE.

Eje 4.- SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.

Eje 5.- DESARROLLO ECONÓMICO.

Lo anterior representa el establecimiento de la gestión para resultados en el tránsito de la administración pública tradicional, a la Gestión Pública para Resultados.

**SEXTO.-** Así mismo, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, reitera el compromiso de la presente administración municipal de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

**SEPTIMO.-** Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

Someto a consideración de este Honorable cabildo el siguiente:

### ACUERDO

**Único.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para el ejercicio 2015. Para lo cual se ha destinado un monto de **\$315,245,339.48**, desglosado en los siguientes programas presupuestarios por Unidades Responsables:

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015

Origen: PARTICIPACIONES

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO 2013-2015

UNIDAD RESP.	PROGRAMA PRESUP.	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL		\$20,439,568.00	\$20,439,568.00	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$20,439,568.00	\$20,439,568.00	\$0.00
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		\$13,654,613.00	\$13,654,613.00	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$13,654,613.00	\$13,654,613.00	\$0.00
03	DIRECCION DE FINANZAS		\$35,009,741.00	\$35,009,741.00	\$0.00
	D001	DEUDA PUBLICA MUNICIPAL	\$25,000,000.00	\$25,000,000.00	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$10,009,741.00	\$10,009,741.00	\$0.00

## PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015

Origen: PARTICIPACIONES

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO 2013-2015

UNIDAD RESP.	PROGRAMA PRESUP.	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
04		DIRECCION DE PROGRAMACION	\$3,811,170.00	\$3,811,170.00	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$3,811,170.00	\$3,811,170.00	\$0.00
05		CONTRALORIA MUNICIPAL	\$2,267,056.00	\$2,267,056.00	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$2,267,056.00	\$2,267,056.00	\$0.00
06		DIRECCION DE DESARROLLO	\$9,202,018.00	\$9,202,018.00	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$9,202,018.00	\$9,202,018.00	\$0.00
07		DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	\$1,603,569.00	\$1,603,569.00	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$1,603,569.00	\$1,603,569.00	\$0.00
08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	\$18,305,729.00	\$18,305,729.00	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$18,305,729.00	\$18,305,729.00	\$0.00
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	\$18,534,770.00	\$18,534,770.00	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$18,534,770.00	\$18,534,770.00	\$0.00
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	\$42,328,955.00	\$42,328,955.00	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$42,328,955.00	\$42,328,955.00	\$0.00

## PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015

Origen: PARTICIPACIONES

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO 2013-2015

UNIDAD RESP.	PROGRAMA PRESUP.	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	\$2,406,588.00	\$2,406,588.00	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$2,406,588.00	\$2,406,588.00	\$0.00
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	\$1,489,249.00	\$1,489,249.00	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$1,489,249.00	\$1,489,249.00	\$0.00
15		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	\$1,105,154.00	\$1,105,154.00	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$1,105,154.00	\$1,105,154.00	\$0.00
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$33,065,284.00	\$33,065,284.00	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$1,644,116.00	\$1,644,116.00	\$0.00
	E004	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	\$31,421,168.00	\$31,421,168.00	\$0.00
17		UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	\$1,394,437.00	\$1,394,437.00	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$1,394,437.00	\$1,394,437.00	\$0.00
18		COORDINACIÓN DEL DIF	\$11,192,582.00	\$11,192,582.00	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$11,192,582.00	\$11,192,582.00	\$0.00
29		DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS	\$1,858,255.00	\$1,858,255.00	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$1,858,255.00	\$1,858,255.00	\$0.00
			\$217,668,738.00	\$217,668,738.00	\$0.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015**  
**Origen: INGRESOS DE GESTION (Programa Normal)**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO 2013-2015**

UNIDAD RESP.	PROGRAMA PRESUP.	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
03		DIRECCION DE FINANZAS	\$4,700,000.00	\$4,700,000.00	\$0.00
	D001	DEUDA PUBLICA	\$4,700,000.00	\$4,700,000.00	\$0.00
04		DIRECCION DE PROGRAMACION	\$2,567,000.00	\$2,567,000.00	\$0.00
	P002	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	\$2,567,000.00	\$2,567,000.00	\$0.00
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	\$4,370,000.00	\$4,370,000.00	\$0.00
	F002	FOMENTO A LA CULTURA	\$120,000.00	\$120,000.00	\$0.00
	F003	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	\$4,250,000.00	\$4,250,000.00	\$0.00
14		DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$0.00
	P001	FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$0.00
17		UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00	\$0.00
	N001	ATENCION A EMERGENCIAS PARA LA PROTECCION CIVIL	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00	\$0.00
18		COORDINACIÓN DEL DIF	\$2,750,000.00	\$2,750,000.00	\$0.00
	F003	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	\$2,750,000.00	\$2,750,000.00	\$0.00
			\$18,887,000.00	\$18,887,000.00	\$0.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015**

Origen: FONDO III, Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal  
(Programa Normal)

UNIDAD RESP.	PROGRAMA PRESUP.	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
04		DIRECCION DE PROGRAMACION	\$19,327,287.48	\$19,327,287.48	\$0.00
	P002	REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	\$19,327,287.48	\$19,327,287.48	\$0.00
			\$19,327,287.48	\$19,327,287.48	\$0.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015**

Origen: FONDO IV, FORTAMUN  
(Programa Normal)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO 2013-2015**

UNIDAD RESP.	PROGRAMA PRESUP.	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$59,362,314.00	\$59,362,314.00	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$59,362,314.00	\$59,362,314.00	\$0.00
			\$59,362,314.00	\$59,362,314.00	\$0.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015 (POR CAPITULO DE GASTO)**

CLAVE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$193,232,049.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$19,625,560.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$41,138,765.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,154,678.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$24,394,287.48
9000	DEUDA PUBLICA	\$24,700,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$315,245,339.48</b>

## PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015 (POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO)

CLAVE DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL
01 PARTICIPACIONES FEDERALES	\$217,668,738.00
02 INGRESOS DE GESETION 2015	\$18,887,000.00
06 RAMO 33, FONDO III; FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$19,327,287.48
07 RAMO 33, FONDO IV; FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$59,362,314.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$315,245,339.48</b>

DE IGUAL FORMA, **HAGO SABER:** QUE LAS SENTENCIAS DE AMPARO SON NORMAS JURÍDICAS DEL ORDEN CONSTITUCIONAL QUE OBLIGAN A SU CUMPLIMIENTO A TODAS LAS AUTORIDADES DEL PAÍS, CONFORME LO ESTABLECEN LOS PROPIOS CRITERIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE ES EL CASO DE LA EXISTENCIA DE DIVERSOS MANDATOS JUDICIALES QUE ORDENAN AL H. AYUNTAMIENTO A ESTABLECER EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DIVERSOS LAUDOS LABORALES RELACIONADOS CON JUICIOS DE AMPARO; Y QUE EN VIRTUD DE ELLO, LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO SE ENCUENTRAN VINCULADAS A CUMPLIR CON LOS MANDATOS JUDICIALES A EFECTO DE NO CAER EN DESACATO, QUE CON ANTERIORIDAD Y EN DIVERSAS OCASIONES SE HA SOLICITADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZAR LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA HACER FRENTE A LOS DIVERSOS MANDATOS JUDICIALES EXISTENTES; TANTO EN MATERIA DE TRABAJO COMO EN MATERIA DE JUICIOS DE AMPARO; **SIN QUE EL CONGRESO HAYA AUTORIZADO LAS PARTIDAS RESPECTIVAS**, POR LO QUE SE CARECE DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS DIVERSAS OBLIGACIONES EXIGIDAS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES; PERO SIN PERJUICIO DE SEGUIR INSISTIENDO ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO A EFECTO DE OBTENER LOS RECURSOS QUE PERMITAN HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAUDOS O SENTENCIAS Y A FIN DE NO INCURIR EN DESACATO, Y EN ACATAMIENTO MUY PARTICULARMENTE A LO ORDENADO POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN LOS JUICIOS DE AMPARO 2272/2012, 1071/2014 Y 394/2013, POR EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN LOS JUICIOS DE AMPAROS 2370/2014, 105/2014, Y 1215/2014; POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN LOS JUICIOS DE AMPAROS 2343/2013 Y 469/2014; Y POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL JUICIO DE AMPARO 789/2014; SE PREVE PARA EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS SE INCLUYA EL PAGO DE DICHOS LAUDOS CON LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN ESTE PUNTO DE ACUERDO; Y ES ASI QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN V, 65 FRACCIÓN III Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y. CONSIDERANDO; **-PRIMERO.-** QUE LOS ARTÍCULOS 115 PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 64 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA PARTICULAR DEL ESTADO, SON COINCIDENTES EN SEÑALAR QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y

ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, Y SE ENCUENTRA DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; **SEGUNDO.-** QUE CONFORME A LOS CITADOS ORDENAMIENTOS, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO, SIENDO SU ÓRGANO EJECUTIVO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 65 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO TABASCO EN VIGOR, CON LAS FACULTADES QUE DICHA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE CONFIEREN; **TERCERO.-** EN BASE AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V, 65 FRACCIÓN III, XVI Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, **INFORMA QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO, CORRESPONDE AL ESTUDIO, ANÁLISIS, Y EN SU CASO APROBACIÓN Y CUMPLIMIENTO AL PAGO DE LAUDOS RECAÍDOS EN LOS JUICIOS LABORALES 94/2008, PROMOVIDO POR VERONICA ACOSTA ARIAS Y ROSA ALICIA ESQUIVEL BASTAR, 77/2001 ACUMULADO AL 071/2003, PROMOVIDO POR AQUILINO RAMIREZ BENITO, 90/2004, PROMOVIDO POR MARIA ELENA HERNANDEZ MARQUEZ 140/2004 ACUMULADO AL 414/2004, PROMOVIDO POR MICAELA HERNANDEZ GORDILLO, NORMA ALICIA ISIDRO DE LA CRUZ, CATALINA LÓPEZ RODRIGUEZ, MARCELO MENDEZ LÓPEZ Y JOSÉ LEONEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ, 245/2005, PROMOVIDO POR JOSE GUADALUPE JIMENEZ OVANDO, 191/2002 ACUMULADO AL 108/2003, PROMOVIDO POR ASUNCION DE LOS SANTOS RAMIREZ, 160/2004, PROMOVIDO POR TOMAS LUCIANO ESTEBAN, JOSE MANUEL ALVAREZ VERTIZ, MARIA OVANDO LOPEZ, LONGINO DE LA CRUZ HERNANDEZ, REMEDIOS HERNANDEZ ARIAS, HERMELINDA PEREZ BERNARDO, DORA MARINA ISIDRO CHABLE, MARIA VICTORIA OCAÑA CERINO Y MARIBEL DE LA CRUZ SUAREZ, 158/2007 ACUMULADO AL 167/2007, 40/2008, 123/2008, PROMOVIDO POR JESUS MIGUEL ESPINOSA ALVARADO Y OTROS, Y 260/2010 PROMOVIDO POR ANTONIO ARIAS LOPEZ, DEL ÍNDICE DEL TRI BUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE COMPRENDIENDO LA CANTIDAD DETERMINADA HASTA EL MOMENTO DE \$86'104,099.36 (OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.); **CUARTO.-** CONSTITUCIONALMENTE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME LO MARCA EL ARTÍCULO 115 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN, POR LO QUE SUS FUNCIONES PRIMORDIAL ES EL BIENESTAR COMÚN REFLEJADO EN EL MEJORAMIENTO CONSTANTE DE LA VIDA SOCIAL, IMPLEMENTANDO MEJORAS EN SERVICIOS PÚBLICOS TALES COMO ALUMBRADO, SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO, LIMPIA PUBLICA, MEJORAMIENTOS DE PARQUES, CALLES, JARDINES, INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTOS DE PANTEONES Y MERCADOS Y EN SI, TODAS AQUELLAS CREACIÓN, Y MANTENIMIENTO BIENES COMUNES, POR LO QUE LA FUNCIÓN PRIMORDIAL DEL MUNICIPIO ES PERMITIR EL GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, NO OMITIENDO LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE SE DERIVEN DE LAS CONTROVERSIAS LEGALES EN QUE SEA PARTE, PERO ANTEPONIENDO LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL BIEN COMÚN, ENTENDIÉNDOSE A ESTA COMO AQUELLO DE LO QUE SE BENEFICIAN TODOS LOS CIUDADANOS O COMO LOS SISTEMAS SOCIALES, INSTITUCIONES Y MEDIOS SOCIOECONÓMICOS DE LOS CUALES TODOS DEPENDEMOS QUE FUNCIONEN DE MANERA QUE BENEFICIEN A TODA LA GENTE; POR LO QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDE A PONER EN CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: PUNTO DE ACUERDO PARA DAR CUMPLIMIENTO MUY PARTICULARMENTE A LO ORDENADO POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN LOS JUICIOS DE AMPARO 2272/2012, 1071/2014 Y 394/2013, POR EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN LOS JUICIOS DE AMPAROS 2370/2014, 105/2014 Y 1215/2014; POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN LOS JUICIOS DE AMPAROS 2343/2013 Y 469/2014; Y POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL JUICIO DE AMPARO 789/2014; DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 192 DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, CUYOS**

NUMEROS DE EXPEDIENTE SE ACOMPAÑAN CON LOS MONTOS ACTUALIZADOS A CONTINUACION:

ACTOR/ES	EXP. LABORAL	JUZGADO DE DTTO. Y NUM DE AMP.	IMPORTE
VERONICA ACOSTA ARIAS Y ROSA ALICIA ESQUIVEL BASTAR,	94/2008	JUZGADO SEGUNDO 2370/2014	\$1'546,732.23
AQUILINO RAMIREZ BENITO	77/2001 ACUMULADO AL 071/2003,	JUZGADO SEGUNDO 105/2014	\$305,043.31
MARIA ELENA HERNANDEZ MARQUEZ	90/2004	JUZGADO PRIMERO 2272/2012	\$570,715.74
MICAELA HERNANDEZ GORDILLO, NORMA ALICIA ISIDRO DE LA CRUZ, CATALINA LÒPEZ RODRIGUEZ, MARCELO MENDEZ LÒPEZ Y JOSÈ LEONEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ,	140/2004 ACUMULADO AL 414/2004	JUZGADO TERCERO 2343/2013	\$6'304,048.95
JOSE GUADALUPE JIMENEZ OVANDO	245/2005	JUZGADO TERCERO 469/2014	\$816,556.00
ASUNCION DE LOS SANTOS RAMIREZ	191/2002 ACUMULADO AL 108/2003	JUZGADO PRIMERO 1071/2014	\$572,784.93
TOMAS LUCIANO ESTEBAN, JOSE MANUEL ALVAREZ VERTIZ, MARIA OVANDO LOPEZ, LONGINO DE LA CRUZ HERNANDEZ, REMEDIOS HERNANDEZ ARIAS, HERMELINDA PEREZ BERNARDO, DORA MARINA ISIDRO CHABLE, MARIA VICTORIA OCAÑA CERINO Y MARIBEL DE LA CRUZ SUAREZ,	160/2004	JUZGADO PRIMERO 394/2013	\$3'358,307.83
JESUS MIGUEL ESPINOSA ALVARADO Y OTROS,	158/2007 ACUMULADO AL 167/2007, 40/2008, Y 123/2008.	JUZGADO CUARTO 789/2014	\$72'463,915.35
ANTONIO ARIAS LOPEZ	260/2010	JUZGADO SEGUNDO 1215/2014	\$165,995.02

POR LO TANTO ES NECESARIO SEÑALAR QUE LOS RECURSOS CON QUE CUENTA EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ETIQUETADOS Y DESTINADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015; Y QUE ADEMÁS LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN TIENE LA MEJOR FINALIDAD DE COLABORAR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIDADES, TENDIENTES AL PRONTO PAGO DE LOS LAUDOS DE LOS JUICIOS LABORALES, PERO ACTUALMENTE LOS RUBROS PRESUPUESTALES SE ENCUENTRAN DESTINADOS A LAS FUNCIONES QUE SE REQUIEREN, AUNADO A ELLO,

ACTUALMENTE EL MUNICIPIO ES DE RECIENTE ADMINISTRACIÓN, TODA VEZ QUE ENTRO EN FUNCIONES EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2013, LA CUAL FUE RECIBIDO EN CONDICIONES ECONÓMICAMENTE DEPLORABLES Y SIN RECURSOS.

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NACAJUCA, TABASCO 2013-2015

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCION VI, SEGUNDO PÁRRAFO Y 75 DE LA CONTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; CONSIDERANDO NOVENO, ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V, SEGUNDO PÁRRAFO Y 86 FRACCION VIII, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, SE INFORMA LAS MODIFICACIONES AL TABULADOR DE LOS SUELDOS O REMUNERACIONES NETAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, ABROGÁNDOSE DEL ANTERIORMENTE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL, SUPLEMENTO NUMERO 7468 C, DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2014, LAS QUE SE OPONGAN AL PRESENTE; QUEDANDO ENTONCES ESTABLECIDO DE LA MANERA SIGUIENTE LOS RANGOS MINIMOS Y MAXIMOS DEL CATALOGO DE PUESTOS QUE SE PLUBLICAN:

### TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES ORDINARIAS Y REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS NETAS EJERCICIO 2015

CATEGORIAS	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES ADICIONALES		TOTAL NETO	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
<b>MANDOS SUPERIORES</b>						
PRESIDENTE MUNICIPAL	20,000.00	110,000.00	40,000.00	46,000.00	60,000.00	156,000.00
SINDICOS	15,000.00	90,000.00	20,000.00	45,000.00	35,000.00	135,000.00
REGIDORES	10,000.00	80,000.00	20,000.00	42,000.00	30,000.00	122,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	5,000.00	90,000.00	25,000.00	45,000.00	30,000.00	135,000.00
DIRECTOR	5,000.00	79,000.00	25,000.00	41,000.00	30,000.00	120,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL	5,000.00	79,000.00	25,000.00	41,000.00	30,000.00	120,000.00
ASESOR	5,000.00	78,000.00	15,000.00	41,000.00	20,000.00	119,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	5,000.00	78,000.00	15,000.00	40,000.00	20,000.00	118,000.00
SECRETARIO TECNICO	5,000.00	78,000.00	15,000.00	40,000.00	20,000.00	118,000.00
<b>MANDOS MEDIOS</b>						
COORDINADOR	3,000.00	60,000.00	10,000.00	39,000.00	13,000.00	99,000.00
SUBDIRECTOR	3,000.00	65,000.00	10,000.00	39,000.00	13,000.00	104,000.00
SUBCONTRALOR	3,000.00	65,000.00	10,000.00	39,000.00	13,000.00	104,000.00
SUB CORDINADOR	3,000.00	55,000.00	8,000.00	35,000.00	11,000.00	90,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	3,000.00	54,000.00	8,000.00	30,000.00	11,000.00	84,000.00
JUEZ CALIFICADOR	3,000.00	64,000.00	8,000.00	39,000.00	11,000.00	103,000.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	3,000.00	64,000.00	8,000.00	39,000.00	11,000.00	103,000.00
PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	3,000.00	60,000.00	8,000.00	39,000.00	11,000.00	75,000.00

EJERCICIO 2015						
CATEGORIAS	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES ADICIONALES		TOTAL NETO	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
<b>MANDOS MEDIOS</b>						
ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	3,000.00	50,000.00	6,000.00	38,000.00	9,000.00	70,000.00
ADMINISTRATIVO	3,000.00	40,000.00	6,000.00	38,000.00	9,000.00	70,000.00
ADMINISTRATIVO	3,000.00	40,000.00	6,000.00	38,000.00	9,000.00	70,000.00
TOPOGRAFO	3,000.00	40,000.00	6,000.00	38,000.00	9,000.00	70,000.00
INSTRUCTOR	3,000.00	40,000.00	6,000.00	38,000.00	9,000.00	70,000.00
SUPERVISOR	3,000.00	40,000.00	6,000.00	38,000.00	9,000.00	70,000.00
JEFE DE AREA	3,000.00	40,000.00	5,000.00	38,000.00	8,000.00	70,000.00
JEFE DE SERVICIOS MUNICIPALES	2,000.00	50,000.00	3,000.00	30,000.00	5,000.00	80,000.00
SUPERVISOR DE PROTECCION AMBIENTAL	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
SUPERVISOR SANITARIO	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO</b>						
ADMINISTRADOR DE SISTEMA	2,000.00	40,000.00	3,000.00	30,000.00	5,000.00	70,000.00
ANALISTA DE PROYECTOS	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
CORRECTOR DE ESTILOS	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
TECNICO DE SONIDO	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
INVESTIGADOR CULTURAL	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
MECANICO	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
OPERADOR DE VOLTEO	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
OPERADOR DE MAQUINARIA AGRICOLA	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
TERAPISTA	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
CAPTURISTA	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
INSPECTOR	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
MAESTRA DE CORTE	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
SOLDADOR	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
ROTULISTA	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
BIBLIOTECARIA (O)	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
ELECTRICISTA	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
AYUDANTE ELECTRICISTA	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
PSICOLOGO	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
MAESTRO DE DIBUJO	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
MAESTRO DE BORDADO	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
ENCARGADO DEL CONMUTADOR	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
INSTRUCTOR DE MUSICA	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
ALMACENISTA	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00

## EJERCICIO 2015

CATEGORIAS	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES ADICIONALES		TOTAL NETO	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO</b>						
AUXILIAR CONTABLE "A"	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AUXILIAR CONTABLE "B"	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AUXILIAR CONTABLE "B"	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AUXILIAR	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AUXILIAR "A"	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AUXILIAR "B"	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AUXILIAR "C"	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AUXILIAR "D"	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AUXILIAR "E"	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AUXILIAR "F"	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AUXILIAR "G"	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AUXILIAR "H"	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AYUDANTE	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
BARRENDERO (A)	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
ENCARGADO DEL CONVIVENCIA	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
DIRECTOR DE LA MARIMBA	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
BATERISTA	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
INSTRUCTOR (A)	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AYUDANTE DE SOLDADOR	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AYUDANTE DE MECANICO	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
CHOFER	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
SECRETARIA	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
MAESTRO DE ARTES PLASTICAS	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
ANALISTA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
CHECADOR	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
JEFES DE SECTOR	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
PROMOTOR (A)	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
DELEGADOS MUNICIPALES	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
JARDINERO	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
ORDENANZA	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
VELADOR	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
RECOLECTOR	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
CARPINTERO	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
INSTRUCTOR DE DEPORTE	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00

EJERCICIO 2015						
CATEGORIAS	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES ADICIONALES		TOTAL NETO	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO</b>						
MAESTRO DE GUITARRA	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
MAESTRO (A) DE DANZA	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
MAQUILADOR	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
MARIMBERO	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
MEDICO VETERINARIO	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
MEDICO	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
MAESTRO DE MARIMBA	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
MAESTRO DE PIANO	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
MAESTRO DE TROMPETA	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
MAESTRO DE VIOLIN	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
MUSICO	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
NUTRILOGO (A)	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
OFICIAL ALBAÑIL	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
PENSIONADOS	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
PLOMERO	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
TECNICO AGROPECUARIO	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
<b>PERSONAL DE BASE</b>	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
PERSONAL DE BASE, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	2,000.00	40,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	60,000.00
<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>						
SECRETARIA	2,833.00	20,000.00	3,000.00	7,000.00	7,000.00	27,000.00
VIGILANTE	2,000.00	20,000.00	3,000.00	7,000.00	7,000.00	27,000.00
POLICIA	4,141.00	20,000.00	3,000.00	7,000.00	7,000.00	27,000.00
POLICIA UA	4,382.00	20,000.00	3,000.00	7,000.00	7,000.00	27,000.00
POLICIA UR	4,593.00	20,000.00	3,000.00	7,000.00	7,000.00	27,000.00
POLICIA TERCERO	4,961.00	20,000.00	3,000.00	7,000.00	7,000.00	27,000.00
POLICIA TERCERO JUA	5,313.00	20,000.00	3,000.00	8,000.00	7,000.00	28,000.00
POLICIA SEGUNDO	5,847.00	25,000.00	4,000.00	10,000.00	8,000.00	35,000.00
POLICIA SEGUNDO JUR	6,770.00	25,000.00	4,000.00	10,000.00	8,000.00	35,000.00
POLICIA PRIMERO	6,954.00	25,000.00	4,000.00	10,000.00	8,000.00	35,000.00
SUB-OFICIAL	8,460.00	50,000.00	10,000.00	35,000.00	14,000.00	85,000.00
COMISARIO	12,289.00	70,000.00	25,000.00	40,000.00	30,000.00	110,000.00

1) PERCEPCIONES ORDINARIAS (SUELDOS Y SALARIOS): SON TODAS LAS PERCEPCIONES DERIVADAS DE DIETAS, SUELDOS, SALARIOS Y REMUNERACIONES PERCIBIDAS PERIODICAMENTE.

2) PRESTACIONES ADICIONALES: SON TODAS LAS PERCEPCIONES DERIVADAS DE LAS PRIMAS, AGUINALDO Y COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS, BONOS DE ACTUACION, COMPENSACIONES POR DESEMPEÑO, ENTRE OTROS.

ESTE TABULADOR PRESENTA IMPORTES MINIMOS Y MAXIMOS DE PERCEPCIONES ORDINARIAS NETAS MENSUALES PAGADAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS; EN FUNCION DEL NIVEL QUE TIENEN. LAS PRESTACIONES ADICIONALES INCLUYEN IMPORTES PAGADOS UNA O DOS VECES EN EL AÑO, DIVIDIDOS ENTRE DOCE, POR CONCEPTO DE: AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, DIAS ADICIONALES, BONO DEL DIA DEL MAESTRO, ENTRE OTROS. ESTOS PAGOS NO INCLUYEN MONTOS OTORGADOS BAJO CIERTOS CRITERIOS.

SE EXCLUYEN DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO LAS PRESTACIONES DISTINTAS A LA PERCEPCION MENSUAL ESTABLECIDAS PARA CADA NIVEL, POR LO TANTO NO SE CONSIDERAN PARA EFECTOS DE ESTE TABULADOR COMO PARTE DEL SUELDO O REMUNERACION LAS BONIFICACIONES, GRATIFICACIONES O CUALQUIER OTRO DISTINTO A LOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE TABULADOR.

EL AYUNTAMIENTO PODRA OTORGAR ESTIMULOS ADICIONALES TRIMESTRALES Y DE FIN DE AÑO A CRITERIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y DEL DESEMPEÑO DE LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES ADMINISTRATIVOS DE ACUERDO A SU RENDIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. EL SALARIO BASE SE INCREMENTARA CONFORME A LOS ACUERDOS SINDICALES QUE SE TOMEN Y PODRA AFECTAR DE MANERA ESCALAFONARIA AL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA.

EL PRESENTE TABULADOR ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

ESTE TABULADOR FUE DADO A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO; EN SESION ORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL 2014, POR LO TANTO SE ORDENA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 65 FRACCION XVII Y 86 FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y ART. 18 DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar en el mes de marzo del año 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEGUNDO.-** El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

NACAJUCA, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

**LOS REGIDORES**



**PEDRO LANDERO LOPEZ  
PRIMER REGIDOR**



**MERCEDES LOPEZ PEREZ  
SEGUNDO REGIDOR**



**JUDITH LOPEZ HERNANDEZ  
TERCER REGIDOR**



**JULIO PEREZ PEREZ  
CUARTO REGIDOR**



**FLORINDA ALVAREZ JIMENEZ  
QUINTO REGIDOR**



**MIGUEL SEBASTIAN MENDEZ RAMIREZ  
SEXTO REGIDOR**



**ROCIO LOPEZ DIONISIO  
SEPTIMO REGIDOR**



**JOSE ASUNCION ARIAS TORRES  
OCTAVO REGIDOR**



**MARIA DE LOS ANGELES DIAZ HERNANDEZ  
NOVENO REGIDOR**

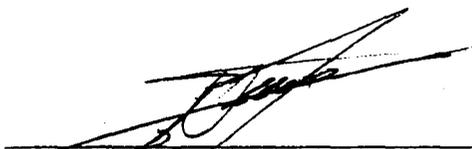


**IRMA LOPEZ GOMEZ  
DECIMO REGIDOR**

**DELFINA DEL CARMEN GUTIERREZ GUTIERREZ  
DECIMO PRIMER REGIDOR**



**FRANCISCO ALVAREZ RODRIGUEZ  
DECIMO SEGUNDO REGIDOR**



**NICANOR LOPEZ TOSCA  
DECIMO TERCER REGIDOR**



**MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ  
DECIMO CUARTO REGIDOR**

Y en cumplimiento lo dispuesto por el artículo 29 Fracción IV de la Ley Orgánica de Los Municipios Del Estado de Tabasco; se emite el presente acuerdo para su publicación y observancia a los 31 días del mes de **diciembre** del año dos mil catorce en el municipio de Nacajuca, Tabasco.

## SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.

EL SUSCRITO CIUDADANO JORGE ROJAS CAMPOS, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.-----

### CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES FIRMAS ESTAMPADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SON AUTENTICAS POR HABER SIDO PUESTAS EN MI PRESENCIA Y SER LAS QUE UTILIZAN EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, MISMA QUE CERTIFICO, SELLO Y FIRMO.-----

CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014.

ATENTAMENTE,



  
LIC. JORGE ROJAS CAMPOS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA



Gobierno del  
Estado de Tabasco



Tabasco  
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.